ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Subdirección de Gestión Administrativa	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD
	Nombre de quien lo elabora:	Yulitza Fuenmayor	
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media; 2202 - Calidad y Fomento de la Educación Superior; Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Educación.
	Nombre del proyecto		• CNA • CESU (LEY 30 DE 1992). • SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA • DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS • SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN • SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA • SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SECTOR EDUCATIVO • SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARA • SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		• FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL. • DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES • AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL • INCREMENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA NACIONAL • INCREMENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA • INCREMENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐	No ☒
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2021-0754		
4. Nº del estudio previo en NEÓN:	EP-2021-0266		
5. Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y		

	METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	El accionar del Gobierno Nacional para los años 2018 a 2022, en materia de educación, está encaminado a lograr una Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, por lo cual se hace necesario generar una transformación en el sector educativo que brinde una educación con calidad y que permita fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media e impulsar una educación superior incluyente y de calidad. El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” que se encuentra en construcción le apuesta en educación, a avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, mejorar el acceso, permanencia y calidad de la educación básica y media, haciendo énfasis en la reducción de brechas entre zonas urbanas y rurales, implementar una agenda de impulso para la educación superior y la consolidación de una alianza que permita mejorar la calidad y pertinencia de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Esta apuesta se materializa a través de los siguientes objetivos estratégicos: Objetivo 1: Educación inicial de calidad para el desarrollo integral Objetivo 2: Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media Objetivo 3: Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos Objetivo 4: Más y mejor educación rural Objetivo 5: Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad Objetivo 6: Eficiencia y desarrollo de capacidades para una gestión moderna del sector educativo Objetivo 7: Alianza por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano Ahora en el marco del Plan Sectorial de Educación 2018 – 2022 y a partir de los objetivos planteados en el PND 2018-2022, el Ministerio de Educación liderará la construcción del Plan Sectorial, para el cual se proponen en una etapa inicial, los siguientes ejes estratégicos: 1. Bienestar y Equidad en el acceso a la educación 2. Desarrollo integral de la Primera Infancia 3. Todos por una educación de Calidad 4. Más y Mejor Educación en la Colombia Rural 5. Agenda de Impulso a la Educación Superior 6. Entornos Escolares para la Vida 7. Haciendo Equipo para una mejor Gestión Educativa Las condiciones generadas desde el 22 de marzo de 2020 cuando la Organización Mundial de la Salud declaró la COVID-19 como una pandemia, ha enfrentado al sector con el desafío de apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje en medio de una situación de declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Educación ha sumado esfuerzos con otras entidades del Gobierno Nacional y territorial para Impulsar el desarrollo de políticas que promuevan el derecho a la educación; fomenten la solidaridad y la colaboración entre todos los actores del sector y poner en el centro de la agenda educativa los procesos de enseñanza y aprendizaje a lo largo de la vida. Desde 2020, el sector avanzó en la definición y adopción de protocolos y lineamientos de bioseguridad para el retorno bajo el esquema de alternancia en todos los niveles del sistema, sin desconocer que dicho proceso requiere de la valoración

	constante de las condiciones sanitarias de los territorios y el constante monitoreo y acompañamiento para habilitar las condiciones de bioseguridad en todas las regiones del país. Frente al gran desafío de reactivar las escuelas del país el Gobierno ha ratificado su compromiso por la educación y valida que están dadas las condiciones para iniciar la enseñanza bajo el modelo de alternancia, de manera gradual, progresiva y segura, con un objetivo central que consiste en recuperar y revitalizar la educación para esta generación en tiempos de cambio dado que la educación es motor para el logro de la equidad social y el futuro del país. Y en ese sentido se materializa el compromiso por parte del Ministerio de Educación de acompañar a cada institución, a cada rector y a cada familia de las regiones del país, para que haya una educación de calidad. El reto para este año 2021 es avanzar en el retorno gradual, progresivo y seguro de toda la comunidad educativa a las aulas a través del trabajo en equipo y la consigna de darle continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje bajo el modelo de alternancia con encuentros presenciales guiados pedagógicamente que incorporan principios de cuidado, autocuidado y bioseguridad para toda la comunidad educativa. El Ministerio de Educación Nacional, como ente rector de la educación en Colombia, tiene como eje principal la participación de toda la comunidad para la estructuración, desarrollo y seguimiento de sus proyectos, planes y programas, con la finalidad de llegar a todas las regiones del territorio nacional para que en el marco de la oportunidad, la coherencia y la participación activa de los actores involucrados, se puedan aportar conocimientos y experiencias que contribuyan a construir país, con las mejores prácticas en materia de educación para el beneficio de los niños y jóvenes de Colombia. Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas y divulgar en región y a la comunidad educativa las diferentes estrategias que se plantean desde las distintas dependencias del Ministerio de Educación Nacional las cuales tienen programados eventos con aliados estratégicos, docentes y directivos docentes de diferentes instituciones, convocatorias para seguimiento de mesas de trabajo, Foros en distintas temáticas educativas, acompañamiento en región para asistencias técnicas, capacitaciones y socialización de políticas públicas. Dentro de la misionalidad del Ministerio de Educación Nacional se considera prioritario realizar actividades para fortalecer su presencia ante la sociedad en general y facilitar canales adecuados para mostrar los resultados, avances, generar estrategias y abordar y comunicar los retos de la política educativa. No obstante, con base en lo anterior y ante la situación actual que atraviesa nuestro país por la pandemia vinculada al COVID 19, en sectores como Transporte, Entretenimiento y Turismo, Restaurantes y Hotelero entre otros, que concentran una alta aglomeración de personas, deben proveerse mecanismos alternos para garantizar la prestación de servicios, es por esto, que el futuro prestador de los servicios que requiere de la Entidad, deberá tener la capacidad de ejecutar sus actividades a través de mecanismos alternos como por ejemplo las plataformas virtuales, las cuales cobran una vital importancia en este momento ya que permiten la interacción de personas a través de mecanismos tecnológicos. En consecuencia, el futuro contratista no solo deberá tener la capacidad logística para organizar y gestionar y eventos, sino también la capacidad de proveer infraestructura tecnológica. Para viabilizar la ejecución de los eventos en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria se han establecido tres modalidades a saber: **Eventos Presenciales:** Eventos que se caracterizan por tener presencia física de todos sus participantes garantizando todos los protocolos de bioseguridad. **Eventos Híbridos:** Eventos que se desarrollan con un determinado número de

personas de forma presencial y otro por medio de medios virtuales en un mismo escenario.
Eventos Virtuales: Eventos que se desarrollan con componentes tecnológicos y sus asistentes participan por medio de medios virtuales.

Con dichos eventos se espera fortalecer el ecosistema educativo y aportar para la formulación de una política educativa. Aunado a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional se ha propuesto desarrollar estrategias de acompañamiento al fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la educación preescolar, básica, media y superior del país, realizando encuentros nacionales y regionales, talleres, mesas técnicas de trabajo y de socialización de cada uno de los proyectos liderados desde los viceministerios de Preescolar, Básica y Media y de educación superior, donde se acompañarán y se escuchará a los protagonistas de la comunidad educativa a nivel nacional, para dar cumplimiento a la política educativa.

Con el fin de llegar a cada rincón del país, durante la vigencia 2021 se realizarán mesas regionales con acciones y propuestas que apuntan a fortalecer la labor de las secretarías como acompañantes de los colegios privados en la implementación de temas relacionados con calidad, tarifas, autoevaluación institucional, entre otros. Estas mesas se proponen como escenarios de información y diálogo en los que se puedan definir y afianzar estrategias pertinentes según las líneas de política educativa del MEN en articulación con los requerimientos de cada territorio. También es importante señalar que en el marco del plan de acción de la Subdirección de Desarrollo Organizacional se han definido estrategias relacionadas con el fortalecimiento del desempeño de la gestión Institucional, desde el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, la implementación de iniciativas de mejoramiento, acceso, optimización del sistema de gestión de calidad SIG y sus modelos referenciales y el desarrollo de actividades estratégicas orientadas a fortalecer la gestión del conocimiento y la innovación y la Gestión de la cultura organizacional del MEN; para lo cual requieren espacios de comunicación, coordinación y aprendizaje.

Para materializar este gran pilar, se requiere desarrollar el proceso logístico para la organización integral de los eventos programados por las áreas misionales, el apoyo en la planeación, producción, evaluación y cierre de cada uno de los mismos que contribuyen a esta gran misión. Para tal fin, el Ministerio de Educación Nacional requiere el apoyo de un Operador Logístico con una elevada capacidad operativa, administrativa y técnica dado que la Entidad no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura y conocimiento para el desarrollo de estas actividades logísticas requeridas y llevar a cabo a buen término el desarrollo de este proceso.

De acuerdo con lo anterior, se busca contratar una firma que garantice todos y cada uno de los requerimientos que se necesitan para el desarrollo de las funciones de cada Dirección, Oficina y subdirección, por medio del cual se ejecuten los diferentes eventos a nivel nacional conforme a las necesidades misionales y las justificaciones descritas en el cuadro a continuación:

AREA	NOMBRE DEL EVENTO	JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Eventos Despacho	No aplica	646.079.524
OFICINA DE COOOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	Seminario de Orientación para los Asistentes de Idiomas en Colombia - Comisión Fulbright	En el marco del acuerdo de reciprocidad firmado por el Gobierno colombiano y el de Estados Unidos, la Comisión Fulbright realiza un evento anual en el que reúne a los beneficiarios del programa de becas English Teaching Assistans (ETAs). Este programa fue estructurado por el Ministerio de Educación (MEN), la Comisión y el Icetex con el propósito de mejorar la enseñanza del inglés en las instituciones colombianas de educación superior.	100.000.000
OFICINA DE COOOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	Seminario y evento de despedida para docentes colombianos elegidos por el Gobierno de Corea para participar en el programa Global E-Learning Training and Assistance Program	Este programa de formación docente se llevará a cabo de manera presencial en Corea durante el mes de mayo 2021. Participarán 19 docentes colombianos y 1 funcionario del MEN, por lo que se realizará un evento de despedida donde el MEN se encargará de los tiquetes aéreos de los docentes desde sus regiones hasta bogotá y viceversa, una noche de alojamiento con desayuno, cena y refrigerio	25.000.000

	OFICINA DE COOOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	Visita de acompañamiento para el estudio de viabilidad y selección de un EE para la donación de un aula innovadora por el Gobierno de Corea	El Ministerio de Educación de Corea, APEC y la Secretaria de Educación de Incheon, informaron que Colombia fue seleccionado en el marco de los Proyectos de Asistencia Oficial para el desarrollo para la donación de dos aulas virtuales en el país. Se llevará a cabo una visita de funcionarios del Gobierno de Corea para realizar estudios de viabilidad de estas aulas en los municipios priorizados	17.000.000
	OFICINA DE COOOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	Taller de Estándares Ocupacionales por parte de APEC	Visita por parte de funcionarios del Gobierno de Australia, para llevar a cabo el segundo taller de Estándares Ocupacionales con el sector académico y el sector productivo. El MEN dispondrá de estación de café durante los dos días del evento	10.000.000
	OFICINA DE COOOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	Inmersión de Docentes a Hyderabad-India	25 docentes colombianos viajarán a Hyderabad para fortalecer las competencias comunicativas en inglés. La inmersión de 6 semanas se lleva a cabo entre octubre y noviembre. El MEN y la Embajada de India ofrecen un evento de despedida, y el MEN está a cargo del refrigerio y certificado de asistencia	6.000.000
	OFICINA DE COOOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	Despedida de estudiantes y docentes del Programa Sakura	10 estudiantes de bachillerato y 2 docentes colombianos de colegios públicos viajan a Japón para incentivar a jóvenes de ambos países para que conozcan los programas tecnológicos de vanguardia a través de visitas a universidades, instituciones de investigación, laboratorios y compañías privadas en Japón. Se lleva a cabo normalmente en el mes de noviembre. El MEN ofrece un almuerzo con funcionarios de la Embajada de Japón de despedida para los jóvenes y los docentes	6.000.000
	OFICINA DE COOOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	Encuentro con aliados del sector privado y la sociedad civil	Un encuentro con aliados, para mostrar los resultados de la articulación del MEN con el sector privado e invitar a más organizaciones a apoyar las iniciativas del Ministerio. Se planea un evento presencial	15.039.168
	FORTALECIMIENTO	Realizacion de webinar, formación virtual, diplomados o encuentros	Realizacion de webinar, formación virtual, diplomados o encuentros	50.000.000
	FORTALECIMIENTO	Juegos regionales y encuentro folcrórico	Lograr la participación de los docentes y directivos docentes en un ambiente de sana competencia juego limpio y disciplina promoviendo el autocuidado personal, físico y emocional a través de la prevención y cuidado de los docentes a través del deporte. Integrar a los directivos docentes, docentes y administrativos de las IE oficiales de Colombia para favorecer la preservación de los valores culturales, folclóricos y musicales de cada región propiciando la participación del magisterio en un ambiente que promueve la sana competencia la integración y la calidad de vida.	3.344.410.000
	FORTALECIMIENTO	CONTCEPI 1	Se concertará un plan de acción para el fortalecimiento de la CONTCEPI para la socialización y posicionamiento del proceso SEIP	180.000.000
	FORTALECIMIENTO	CONTCEPI 2	Se concertará un plan de acción para el fortalecimiento de la CONTCEPI para la socialización y posicionamiento del proceso SEIP	180.000.000
	FORTALECIMIENTO	CONTCEPI 3	Se concertará un plan de acción para el fortalecimiento de la CONTCEPI para la socialización y posicionamiento del proceso SEIP	180.000.000
	FORTALECIMIENTO	CONTCEPI 4	Se concertará un plan de acción para el fortalecimiento de la CONTCEPI para la socialización y posicionamiento del proceso SEIP	180.000.000
	FORTALECIMIENTO	CONTCEPI 5	Se concertará un plan de acción para el fortalecimiento de la CONTCEPI para la socialización y posicionamiento del proceso SEIP	180.000.000
	FORTALECIMIENTO	Comisión pedagógica 1	Las jornadas de trabajo con la Comisión Pedagógica Nacional se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Ley 70 de 1993 y en virtud de los Decretos 2249 de 1995 y el Decreto 851 de 1996. Adicionalmente hace parte de los compromisos establecidos en el plan nacional de desarrollo con las comunidad Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	37.000.000
	FORTALECIMIENTO	Comisión pedagógica 2	Las jornadas de trabajo con la Comisión Pedagógica Nacional se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Ley 70 de 1993 y en virtud de los Decretos 2249 de 1995 y el Decreto 851 de 1996. Adicionalmente hace parte de los compromisos establecidos en el plan nacional de desarrollo con las comunidad Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	37.000.000
	FORTALECIMIENTO	Comisión pedagógica 3	Las jornadas de trabajo con la Comisión Pedagógica Nacional se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Ley 70 de 1993 y en virtud de los Decretos 2249 de 1995 y el Decreto 851 de 1996. Adicionalmente hace parte de los compromisos establecidos en el plan nacional de desarrollo con las comunidad Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	37.000.000
	FORTALECIMIENTO	Encuentro de secretarios 1	La Subdirección de Fortalecimiento Institucional, en respuesta a esta necesidad ha propuesto una Estrategia de Fortalecimiento Territorial del Sector Educativo, denominada Escuela de Secretarías; que consiste en un conjunto de acciones para fortalecer las capacidades del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación y de esta manera asegurar una gestión integral educativa en todo el territorio, La estrategia se compone de cuatro ejes. El eje de Asistencia, diálogo y construcción colectiva, propone que los equipos del Ministerio y de las secretarías de educación interactúen para lograr orientaciones y construcciones que permitan fortalecer las capacidades de ambas partes;; uno de los mecanismos principales a través de los cuales se logra el propósito es justamente los Encuentros de secretarías de Educación (Nacionales y Regionales) Estos “Encuentros de Secretarias” promueven el desarrollo de espacios que conciben a los equipos de las Secretarias como agentes de su proceso de aprendizaje y mejoramiento continuo, y que a partir de ejercicios de intercambio MEN – Territorio y Territorio – Territorio, promuevan las sinergias territoriales y permiten a las secretarías cooperar para impulsar el desarrollo en el sector y en las regiones. Los Encuentros se desarrollan a través de sesiones presenciales en las que se brindan orientaciones y lineamientos, y se generan espacios para la co-construcción de capacidades estratégicas y de liderazgo en los equipos, particularmente en los secretarios(as) de educación.	150.000.000
	FORTALECIMIENTO	Encuentro de secretarios 2	La Subdirección de Fortalecimiento Institucional, en respuesta a esta necesidad ha propuesto una Estrategia de Fortalecimiento Territorial del Sector Educativo, denominada Escuela de Secretarías; que consiste en un conjunto de acciones para fortalecer las capacidades del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación y de esta manera	150.000.000

			asegurar una gestión integral educativa en todo el territorio, La estrategia se compone de cuatro ejes. El eje de Asistencia, diálogo y construcción colectiva, propone que los equipos del Ministerio y de las secretarías de educación interactúen para lograr orientaciones y construcciones que permitan fortalecer las capacidades de ambas partes;; uno de los mecanismos principales a través de los cuales se logra el propósito es justamente los Encuentros de secretarías de Educación (Nacionales y Regionales) Estos "Encuentros de Secretarias" promueven el desarrollo de espacios que conciben a los equipos de las Secretarias como agentes de su proceso de aprendizaje y mejoramiento continuo, y que a partir de ejercicios de intercambio MEN – Territorio y Territorio – Territorio, promuevan las sinergias territoriales y permiten a las secretarías cooperar para impulsar el desarrollo en el sector y en las regiones. Los Encuentros se desarrollan a través de sesiones presenciales en las que se brindan orientaciones y lineamientos, y se generan espacios para la co-construcción de capacidades estratégicas y de liderazgo en los equipos, particularmente en los secretarios(as) de educación.	
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 1	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 2	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 3	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 4	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 5	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 6	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 7	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 8	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 9	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 10	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 11	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesa de paro cívico de Buenaventura y Chocó 12	Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento, la agenda de estas reuniones se concretarán con 10 días de anticipación con los representantes del comité y la SED Buenaventura de acuerdo con la ruta crítica. Con Choco dicho seguimiento se relizará trimestral	3.000.000
	FORTALECIMIENTO	Encuentros regionales con secretarios	Para los encuentros regionales se han planteado cuatro encuentros, que se realizaran en el mes de octubre y tienen como propósito facilitar el intercambio y aprendizaje entre los equipos de las Secretarías de Educación, para el 2021 se ha propuesto que este intercambio se realice a parir de los retos y aprendizajes que se genera como resultado del proceso de reapertura del sector.	130.500.000
	FORTALECIMIENTO	Encuentro de líderes de inspección y vigilancia	La Subdirección de fortalecimiento Institucional, se ha propuesto fortalecer las capacidades técnicas de las Secretarias de Educación en los temas relacionados con la Inspección y Vigilancia, para ello se hace necesario acompañar a los líderes de Inspección y Vigilancia en temas que permita mejorar la calidad de la prestación del servicio del sector educativo	110.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mesas regionales de acompañamiento	Mesa regionales de Plan de Asistencia Técnica para identificación de necesidades y formulación de planes de mejora	30.000.000
	FORTALECIMIENTO	Programa de atención psico social	Implementar estrategia fase II: autocuidado al cuidador en la población de maestros que realizan sus labores en sedes de atención especializada y centros de internamiento preventivo que han sido reconocidos como sedes de establecimientos oficiales del país	150.000.000
	FORTALECIMIENTO	Mujer maestra	Desarrollar un programa de formación dirigido a las mujeres maestras que les permita hacerse consientes de su potencial, aumentar su liderazgo, y representación en todos los ámbitos de la sociedad para disminuir la brecha de desigualdad de genero en nuestro país.	620.000.000
	FORTALECIMIENTO	Taller financiero y sistemas de información	Mejorar el desempeño financiero de las ETC frente al uso de los recursos del SGP y los sistemas de información.	90.000.000
	FORTALECIMIENTO	Comisión cuarta 1	En cumplimiento de la ruta metodológica para la concertación del Estatuto de profesionalización docente de las comunidades NARP	220.000.000
	FORTALECIMIENTO	Comisión cuarta 2	En cumplimiento de la ruta metodológica para la concertación del Estatuto de profesionalización docente de las comunidades NARP	220.000.000
	FORTALECIMIENTO	Encuentros	Encuentros Regionales Viceministra	

		Regionales Viceministra		300.000.000
	FORTALECIMIENTO	Encuentros Regionales Ministra	Encuentros Regionales Ministra	199.000.000
	FORTALECIMIENTO	Implementación politica de Bienestar	Formular e implementar la política de bienestar laboral y desarrollo profesoral mediante el análisis de los resultados de la identificación de necesidades de los docentes del país en esta materia y la definición de líneas estratégicas de desarrollo que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.	100.000.000
	FORTALECIMIENTO	Foro Lideres de Bienestar	Encuentro de los lideres de bienestar para compartir experiencias intercambiar conocimientos y actuación en normatividad	120.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Seguimiento Mesa de Diálogo	Fortalecimiento IES públicas	17.400.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Segunda sesión: Mesa Pueblos Indígenas - Reglamentación Fondo Alvaro Ulcue Chocue	Educación superior inclusiva e intercultural	30.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Atlantico	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Santander	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Encuentro de mentorias Generación E	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Taller de Genero y Equidad Talleres para asistencia técnica adopción de lineamientos y construcción de redes-ecosistemas	Educación superior inclusiva e intercultural	15.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Boyacá	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	"Congreso Nacional de Educación Superior para la Inclusión de la Discapacidad" de la Red de Instituciones de Educación Superior para la Discapacidad RedCiesd	Educación superior inclusiva e intercultural	15.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Norte de Santander	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Encuentro Delegados y Representanes IES Publicas	Fortalecimiento IES públicas	22.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Reunión de seguimiento a los acuerdos entre las Plataformas Estudiantiles y Profesorales	Fortalecimiento IES públicas	22.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Seguimiento Mesa de Diálogo	Fortalecimiento IES públicas	22.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Recursos SGR	Fortalecimiento IES públicas	6.814.150
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité de Fortalecimiento ITTU	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Permanente de DDHH	Fortalecimiento IES públicas	10.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité de Publindex	Fortalecimiento IES públicas	10.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Ejecutivo SUE	Fortalecimiento IES públicas	2.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Asamblea General SUE	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Asesor del SUE	Fortalecimiento IES públicas	1.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Socialización de la resolución para la oferta de programas de educación rural	Cierre de brechas urbano-rurales	5.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E San Andrés	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Guajira	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Magdalena y Bolivar	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Cesar, Sucre, cordoba	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Ejecutivo SUE	Fortalecimiento IES públicas	2.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Asamblea General SUE	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Taller de comunidades universitarias y metodología de intervención en garantía del derecho de protesta pacífica	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Taller de comunidades universitarias y metodología de	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000

		intervención en garantía del derecho de protesta pacífica		
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Taller de comunidades universitarias y metodología de intervención en garantía del derecho de protesta pacífica	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Taller de comunidades universitarias y metodología de intervención en garantía del derecho de protesta pacífica	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Seguimiento Mesa de Diálogo	Fortalecimiento IES públicas	22.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Permanente de DDHH	Fortalecimiento IES públicas	10.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité de Publindex	Fortalecimiento IES públicas	10.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Ejecutivo SUE	Fortalecimiento IES públicas	2.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Asamblea General SUE	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Asesor del SUE	Fortalecimiento IES públicas	1.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Encuentro de mentorias Generación E	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Chocó	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Risaralda, caldas	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Ejecutivo SUE	Fortalecimiento IES públicas	2.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Asamblea General SUE	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Lanzamiento de 3 catálogos de cualificaciones economía naranja	MNC - Catálogos de cualificaciones	15.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Arauca, Casanare	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Experiencias significativas para el fortalecimiento de los SIAC	Calidad y pertinencia de la educación superior	8.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Meta, Guavire, Putumayo, Caqueta	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Seguimiento Mesa de Diálogo	Fortalecimiento IES públicas	22.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Lanzamiento catálogo de cualificación sectorial	MNC - Catálogos de cualificaciones	15.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Recursos SGR	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Lanzamiento catálogo de cualificaciones sectorial	MNC - Catálogos de cualificaciones	15.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité de Fortalecimiento ITTU	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Permanente de DDHH	Fortalecimiento IES públicas	10.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité de Publindex	Fortalecimiento IES públicas	10.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Ejecutivo SUE	Fortalecimiento IES públicas	2.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Asamblea General SUE	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Asesor del SUE	Fortalecimiento IES públicas	1.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Talleres para el fortalecimiento de los procesos de regionalización y educación rural de las IES	Cierre de brechas urbano-rurales	5.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Foro Educativo Nacional	Socialización estrategias sector educativo	200.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Vichada, Guainia, Guaviare, vaupes	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Nariño y Cauca	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Promoción del acceso a la educación superior (generación E-expoestudiantes)	Orientación Socio-ocupacional	70.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Tolima y Huila	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Asamblea General SUE	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE	Comité Ejecutivo SUE	Fortalecimiento IES públicas	

	FOMENTO			2.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Encuentro Delegados y Representanes IES Publicas	Fortalecimiento IES públicas	22.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Lanzamiento catálogo de cualificaciones sectorial	MNC - Catálogos de cualificaciones	15.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Amazonas	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Tour Generación E Quindio	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Gran Tour Generación E	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	320.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Encuentro de mentorias Generación E	Mayores oportunidades de acceso y permanencia	2.200.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Noche de los Mejores	Reconocimiento	380.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Lanzamiento de catálogo de cualificaciones sectorial	MNC - Catálogos de cualificaciones	15.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Seguimiento Mesa de Diálogo	Fortalecimiento IES públicas	22.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Permanente de DDHH	Fortalecimiento IES públicas	10.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité de Publindex	Fortalecimiento IES públicas	10.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Ejecutivo SUE	Fortalecimiento IES públicas	2.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Asamblea General SUE	Fortalecimiento IES públicas	7.000.000
	DIRECCIÓN DE FOMENTO	Comité Asesor del SUE	Fortalecimiento IES públicas	1.000.000
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Impacto del Estado de Excepión dada la emergencia sanitaria y su impacto en la Educación Superior - Recomendaciones y lecciones aprendidas.	La Educación Superior y en particular cada uno de los estamentos que la integran se han visto han visto afectados de diversas formas por las medidas excepcionales que se han tomado en el mundo con el fin de evitar la propagación del Covid -19. En este marco y con el fin de fortalecer los mecanismos de acompañamiento que ofrece el CNA a la Instituciones, se ha querido a través de este evento brindar algunas recomendaciones que le permita mantener la alta calidad e incorporar tanto las lecciones aprendidas a lo largo de este proceso, como consolidar buenas prácticas que en corto tiempo puedan ser sistematizadas y compartidas con otras instituciones de manera tal que se favorezca una generación de espacios para la gestión del conocimiento que permita enfrentar en corto tiempo los cambios que esta situación ha puesto de presente.	17.547.170
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Desarrollo de los encuentros regionales (3 regiones del país).	Llevar a cabo la socialización de la actualización del modelo de acreditación acorde con lo dispuesto en el Acuerdo CESU 02 de 2020 y de las guías de porcedimiento y de aspectos a evaluar para programas a cadpemicos e Instituciones. (17 de febrero, 24 de febrero, 3 de marzo, 10 de marzo, 17 de marzo)	23.508.676
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Sesiones Regionales de Cierre Presencial del Curso B- Learning de formación integral de Pares de Acreditación y actualización en los cambios de los lineeamientos deacreditación en Alta Calidad.	Llevar a cabo la socialización de la actualización del modelo de acreditación acorde con lo dispuesto en el Acuerdo CESU 02 de 2020 y de las guías de porcedimiento y de aspectos a evaluar para programas a cadpemicos e Instituciones a pares académicos. (17 de febrero, 24 de febrero, 3 de marzo, 10 de marzo, 17 de marzo)	43.867.925
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Llevar a cabo las sesiones de cierre del curso de formación de pares en modalidad B-Learning	Adelantar las jornadas de cierre de los procesos de formación en modalidad B-Learning de ,os pares académicos (2, 9, 16, 23 y 30 de junio)	43.867.925
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Atención visita de parea evaluadores Proceso de Reconocimiento del CNA ante la Federación Mundial de Educación Medica WFME	Atender la visita de pares internacionales establecida por la Federación Mundial de Educación Medica - WFME, el marco del Programa de Reconocimiento (Valor total del proceso - U$60,000 - Recursos primera fase 2020 - US30.000)	30.707.546
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Sesión ordinaria del mes de abril	Definida en el reglamento del CESU Acuerdo 04 de 2017	7.083.333
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Sesión ordinaria del mes de mayo	Definida en el reglamento del CESU Acuerdo 04 de 2017	7.083.333
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Sesión ordinaria del mes de junio	Definida en el reglamento del CESU Acuerdo 04 de 2017	7.083.333
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Sesión ordinaria del mes de julio	Definida en el reglamento del CESU Acuerdo 04 de 2017	7.083.333
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Sesión ordinaria del mes de agosto	Definida en el reglamento del CESU Acuerdo 04 de 2017	7.083.333

	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Sesión ordinaria del mes de septiembre	Definida en el reglamento del CESU Acuerdo 04 de 2017	7.083.333
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Sesión ordinaria del mes de octubre	Definida en el reglamento del CESU Acuerdo 04 de 2017	7.083.333
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Sesión ordinaria del mes de noviembre	Definida en el reglamento del CESU Acuerdo 04 de 2017	7.083.333
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Sesión ordinaria del mes de diciembre	Definida en el reglamento del CESU Acuerdo 04 de 2017	7.083.333
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCATED 2022	Educated 2021 se tiene el fortalecer la interacción y reflexión sobre calidad en las modalidades de formación con uso de tecnología, como punto importante relacionado con las modalidades de que trata el Decreto 1330 de 2019. Este evento se realizaría articuladamente con RedUnete, los cuales son un colectivo de Instituciones de Educación Superior de Colombia y de España. Esta red contribuye a la reflexión acerca del rol, las oportunidades y las estrategias para el mejor uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales (TD) en la educación superior.	75.471.698
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	III Foro Internacional de Aseguramiento de la calidad	Los actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad requieren continuamente recibir la pedagogía relacionada con la normatividad del Sistema de Aseguramiento (Acuerdo 02 de 2020 CESU y Resoluciones de Condiciones de Calidad de Programas o Instituciones emitidas en el 2020), el cual provee afianzar el aprendizaje mutuo, la reflexión y revisar el estado del arte en educación Superior. Lo anterior permitirá conocer buenas prácticas a nivel nacional e internacional, además de revisar las implicaciones que el Covid 19 ha tenido en la Educación Superior a nivel mundial. Para este evento podemos contar con invitados internacionales de la Unesco - IESALC.	140.000.000
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Jornada de Inducción y reinducción CONACES 2021	Llevar a cabo inducción normativa y operativa a los integrantes de las salas de evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad - CONACES para el cumplimiento de las funciones para las cuales son designados	53.846.726
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Taller calidad es de Todos	Este espacio se ha consolidado como la estrategia de formación de las instituciones de educación superior en los nuevos lineamientos normativos e indicativos para los procesos de registro calificado y acreditación de alta calidad. Corresponden a la acción formativa dónde se promueve comprensión y apropiación en las instituciones del sector.	120.000.000
	DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Foro Internacional de Resultados de Aprendizaje	Los resultados de aprendizaje son Los Resultados de Aprendizaje logrados son el asunto central para el aseguramiento de la calidad. Por esto es necesario seguir trabajando con todo el sector de la educación superior en la comprensión, apropiación y aplicación de este concepto. Con esto buscamos interactuar, reflexionar y conocer experiencias nacionales e internacionales y buenas prácticas en torno a los resultados de aprendizaje de los estudiantes en la educación superior.	120.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Movilización de cultura - Hoy es viernes	Fortalecer los espacios de acompañamiento socioemocional de los colaboradores en tiempos de cambio, conforme a las retroalimentaciones recibidas.	4.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Taller de innovación	Desarrollo de espacios participativos destinados a facilitar la generación y el intercambio de ideas, fomentando la inspiración e impulsando la capacidad de crear de los colaboradores del MEN	3.708.168
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Encuentro Directivos	Desarrollar ejercicios pedagógicos y de aprendizaje que permitan alinear los propósitos y metas de los Directivos y colaboradores del Ministerio de Educación con el objetivo de aumentar la eficiencia organizacional y mejorar la calidad del clima laboral.	7.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Simulacros auditoría Icontec	Ejercicio de preparación de auditoria que permitirán afianzar los conocimientos de los Directivos frente al Sistema Integrado de Gestión del MEN	4.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Comité de Gestión y Desempeño Sectorial	Articular a las entidades del sector administrativo en la implementación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.	5.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Movilización de cultura - Hoy es viernes	Fortalecer los espacios de acompañamiento socioemocional de los colaboradores en tiempos de cambio, conforme a las retroalimentaciones recibidas.	4.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Taller de innovación	Desarrollo de espacios participativos destinados a facilitar la generación y el intercambio de ideas, fomentando la inspiración e impulsando la capacidad de crear de los colaboradores del MEN	4.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Movilización de cultura - Hoy es viernes	Fortalecer los espacios de acompañamiento socioemocional de los colaboradores en tiempos de cambio, conforme a las retroalimentaciones recibidas.	4.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Sensibilización política Antisoborno	Dar a conocer a los colaboradores del MEN las estrategias y lineamientos de la política Antisoborno con el fin de prevenir o mitigar situaciones que puedan impactar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales	4.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Encuentro Directivos	Desarrollar ejercicios pedagógicos y de aprendizaje que permitan alinear los propósitos y metas de los Directivos y colaboradores del Ministerio de Educación con el objetivo de aumentar la eficiencia organizacional y mejorar la calidad del clima laboral.	7.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Movilización de cultura - Hoy es viernes	Fortalecer los espacios de acompañamiento socioemocional de los colaboradores en tiempos de cambio, conforme a las retroalimentaciones recibidas.	4.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Comité de Gestión y Desempeño Sectorial	Articular a las entidades del sector administrativo en la implementación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.	4.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Movilización de cultura - Hoy es viernes	Fortalecer los espacios de acompañamiento socioemocional de los colaboradores en tiempos de cambio, conforme a las retroalimentaciones recibidas.	4.000.000
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Taller conflicto de interés	Fortalecer el desarrollo de habilidades de los colaboradores del MEN para la resolución de conflictos.	4.000.000

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Movilización de cultura - Hoy es viernes	Fortalecer los espacios de acompañamiento socioemocional de los colaboradores en tiempos de cambio, conforme a las retroalimentaciones recibidas.	4.000.000
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Taller preparación rendición de cuentas	Establecer las etapas, actividades y recursos necesarios para la rendición de cuentas del MEN	4.000.000
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Movilización de cultura - Hoy es viernes	Fortalecer los espacios de acompañamiento socioemocional de los colaboradores en tiempos de cambio, conforme a las retroalimentaciones recibidas.	4.000.000
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Comité de Gestión y Desempeño Sectorial	Articular a las entidades del sector administrativo en la implementación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.	4.000.000
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Movilización de cultura - Hoy es viernes	Fortalecer los espacios de acompañamiento socioemocional de los colaboradores en tiempos de cambio, conforme a las retroalimentaciones recibidas.	4.000.000
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Rendición de cuentas	Espacio para recoger y expresar las acciones, los avances, las reflexiones, los retos y las necesidades del Sector Educación.	40.000.000
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Comité de Gestión y Desempeño Sectorial	Articular a las entidades del sector administrativo en la implementación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.	5.000.000
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Encuentro Directivos	Desarrollar ejercicios pedagógicos y de aprendizaje que permitan alinear los propósitos y metas de los Directivos y colaboradores del Ministerio de Educación con el objetivo de aumentar la eficiencia organizacional y mejorar la calidad del clima laboral.	7.000.000

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación requiere desplegar acciones de planeación, organización, producción y ejecución de eventos y no cuenta con los recursos físicos ni humanos suficientes que puedan garantizar la Logística que requiere cada Dirección, Oficina y Subdirección para la ejecución de las actividades y proyectos previamente descritos, se hace necesario contratar un operador logístico que apoye la gestión y ejecución de los compromisos adquiridos por el Ministerio. Dicho contrato para la logística requerida en el desarrollo de los eventos de la Entidad, se realiza a través de la modalidad de Licitación Pública, de tal forma que garanticen los principios de transparencia y que se supla a través de una empresa idónea la necesidad de requerimientos tales como: Equipos técnicos y tecnológicos (computadores, internet, sonido, entre otros); servicios de canal de internet dedicado, comunicaciones, señalización; convocatoria e inscripción al evento (envío de invitaciones, confirmaciones, inscripción y registro de participantes, elaboración y entrega de certificados de asistencia, entre otros); suministro e impresión de papelería, diseño y reproducción de material didáctico o de divulgación, diseño e instalación de stand, pendones y/o campañas institucionales, y elaboración de poster; elaboración de itinerarios de viajes: transporte terrestre o aéreo y servicio de alojamiento para los asistentes que no están vinculados al Ministerio de Educación en calidad de funcionario o contratista; alimentación durante el evento (refrigerios am./pm. y almuerzo, estación de café y agua) para los participantes o quien se requiera; mobiliario para salones y área de exposiciones; verificación de instalaciones técnicas y tecnológicas requeridas para el evento; verificación de las condiciones de iluminación, ventilación, personal de coordinación, logístico y de apoyo, entre otros. También, se incluyen tareas post-evento como pagos, devoluciones de gastos de transporte, entre otros; adicionalmente, garantizar las normas de seguridad necesarias a los asistentes a cada evento.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?		
SI ☐	NO X ☐	NO APLICA ☐
Justificación		

7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)

El Ministerio de Educación NacionalP requiere el apoyo en la producción y realización de eventos presenciales, virtuales e híbridos, tales como ruedas de prensa, conversatorios, mesas de trabajo, talleres, encuentros, foros y eventos entre otros, que contribuyan a la movilización y divulgación de los avances y resultados de la "política educativa de calidad coherente con la agenda social.

Para lo anterior se requiere desarrollar el proceso de operador logístico completo

	para la organización integral de los eventos solicitados, como es el apoyo en la planeación, producción, evaluación y cierre de cada uno, el apoyo consiste en producción de materiales, señalización, transporte, alimentación y hospedaje, trasporte de equipos y piezas de comunicación así como la grabación y edición de piezas audiovisuales, convocatoria para actualización de la base de datos, (invitaciones, registro, certificaciones) así como la confirmación e información sobre el evento que se va a realizar, suministro de transporte aéreo y/o terrestre según la ciudad de origen de los participantes, transporte local cuando el evento lo requiera, itinerario de viaje, alojamiento en hoteles, suministro de alimentación fuera del evento (desayuno y cena) y durante el evento (refrigerios AM y/o PM, almuerzo) suministro de bebidas durante la reunión (estación de agua, café, aromática y té), alquiler de espacios con áreas e instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas (ventilación, iluminación, sonido, conectividad, uso de equipos electrónicos); alquiler de equipos de ayudas audiovisuales para los mismos, alquiler de canal dedicado de acuerdo con las especificaciones del evento, conectividad a internet de acuerdo con las características del evento, streaming. Diseño e instalación de stands. Suministro de materiales a los asistentes, grabación, copia e impresión, elaboración de piezas comunicativas de acuerdo con el manual de comunicaciones del MINISTERIO; y tareas post-evento como pago de honorarios a conferencistas, realización de evaluaciones de satisfacción y de memorias e informes para cada uno de los eventos solicitados, realizar un proceso financiero para con los proveedores que sean contratados para la labor solicitada de una manera pronta y oportuna. Todas las tareas que conlleva la realización del post evento, como es la entrega organizada de bases de datos, y estadístico de los eventos. Cada una de estas tareas depende de las características de cada uno de los proyectos de acuerdo con el plan de eventos de la dependencia. La inclusión de cada una de estas tareas dependerá de las características del evento, que se fija de acuerdo con el proyecto y el plan de la dependencia responsable, y que se comunica al contratista en comunicación escrita vía mail. En el **ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, el cual hace parte integral de este estudio previo, se discriminan y detallan las características operativas y de los servicios y bienes requeridos para la realización de los eventos programados por el Ministerio de Educación Nacional. La programación de eventos podrá estar sujeta a modificaciones respecto de la ubicación, fecha y presupuesto asignado por actividad, de acuerdo con las necesidades del servicio de las dependencias de EL MINISTERIO, siempre que sea aprobado por el Interventor / supervisor del contrato. Los requerimientos logísticos programados por cada dirección no podrán exceder la disponibilidad de recursos aportados por cada una de éstas. Lo anterior será controlado por el interventor / supervisor del contrato. Podrán programarse eventos simultáneos, por lo tanto, el contratista debe contar con el personal y los insumos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio. Las condiciones del servicio de transporte, alojamiento, alimentación y logística deben cumplir con las adecuadas condiciones de higiene. calidad y servicio, acorde con la población objeto a atender y de acuerdo con sus usos y costumbres, según requerimientos del área líder mediante el interventor / supervisor.

<table>
<tr><td>8. Plazo de Ejecución:</td><td>De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>9. Lugar de Ejecución contractual:</td><td>LUGAR DE JECUCION: Territorio Nacional</td></tr>
<tr><td>10. Codificación clasificador bienes y servicios:</td><td>El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, y los proponentes podrán estar clasificados en <u>alguno de los productos o servicios como se indica a continuación:</u>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>CÓDIGO</th></tr>
<tr><td>80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>14 - Comercialización y distribución</td><td>16 - Actividades de ventas y promoción de negocios</td><td>Gestión de eventos</td><td>80141600</td></tr>
<tr><td>80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>14 - Comercialización y distribución</td><td>19 - Exhibiciones y ferias comerciales</td><td>Reuniones y eventos</td><td>80141900</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. Tipo de Contrato:</td><td>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Prestación de Servicios</td></tr>
<tr><td>12. Modalidad de Selección:</td><td>Licitación Pública

Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que establece como regla general <u>la modalidad de Licitación</u> Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de contratación de la entidad, que para el año 2021 es de (1.000 SMMLV, equivalentes a $908.526.000 COP) razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

El pliego de condiciones elaborado por el MEN para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación. Adicionalmente, se tiene en cuenta el “Artículo 30. De la Estructura de los Procedimientos de Selección”. En el cual se mencionan las reglas atinentes a la licitación pública.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>13. Valor Estimado del contrato</td><td>El valor del contrato será hasta por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10.264.518.676,00), incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Subdirección de Gestión Financiera así:</td></tr>
</table>

Tabla 1. CDPs afectados

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Recurso	Situación	Valor
87221	13-01-2021	A-03-03-04-021-CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - CNA	16-FONDOS ESPECIALES	Sin situación	164.761.062,00
		A-03-03-04-022-CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU (LEY 30 DE 1992).	16-FONDOS ESPECIALES	Sin situación	72.142.291
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación	800.000.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación	440.000.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación	120.000.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación	3.744.410.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación	180.000.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación	796.500.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación	900.000.000,00
		C-2201-0700-18-0-2201006-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA- FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL.	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación	50.000.000,00
		C-2202-0700-32-0-2202010-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación	422.280.374
		C-2202-0700-32-0-2202014-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación	35.966.700,00
		C-2202-0700-32-0-2202045-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación	37.417.239,00
		C-2202-0700-45-0-2202038-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación	1.541.214.150
		C-2299-0700-10-0-2299053-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS-DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación	179.039.168,00
		C-2299-0700-10-0-2299060-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN-DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación	646.079.524,00
		C-2299-0700-10-0-2299060-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN-DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación	134.708.168
			Valor Total		**10.264.518.676**

*** Ordenador del Gasto**

Teniendo en cuenta la distribución de recursos discriminada anteriormente y basados en la Resolución 00002 del 04 de enero de 2021 “Por la cual se delega la ordenación

	del gasto en el Ministerio de Educación Nacional, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones, en donde se menciona en el Artículo 1. Delegación del Gasto, Parágrafo 4. "En caso de requerirse la celebración de un contrato cuya financiación deba hacerse con más de un rubro presupuestal y ello involucre a distintos ordenadores, no aplicará la delegación establecida en el artículo primero de la presente resolución, para tal efecto ***la ordenación del gasto corresponderá a quien concurra con el mayor valor de recursos presupuestales aportados***." (Negrita y subrayado, fuera de texto), se entiende que la ordenación del Gasto recae en el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media. **ÁNALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO** El estudio de precios de mercado, que se llevó a cabo una vez elaborado el estudio del sector, permitió establecer el presupuesto oficial de la contratación. El mencionado estudio comprendió la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado a través de: a. Solicitud de cotizaciones año 2021 en SECOP (Proceso Cotización - MEN - SGA No 01 de 2021) publicado el 29 de enero de 2021. b. Análisis de consumos y precios históricos. Así mismo, involucró el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato. En documento **ANEXO NO. 02A ESTUDIO DE MERCADO** se incluye el análisis que soporta los precios máximos del tarifario del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y los posibles costos asociados al mismo. De acuerdo con las cotizaciones recibidas de EXCURSIONES AMISTAS S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S, EVOFORMA IMAGEN CORPORATIVA SAS, PUBBLICA S.A.S. y RED LOGISTICA Y GESTION SAS se realizó un consolidado de las mismas donde se calculó el promedio de las dos cotizaciones más bajas, este consolidado puede ser consultado en el ANEXO NO. 02A ESTUDIO DE MERCADO. Teniendo en cuenta los precios anteriores y con el propósito de definir los valores unitarios de referencia para el presente ejercicio, se usa el promedio de las dos cotizaciones más bajas para todos los componentes (alimentos, hospedajes, transporte, de alquiler de salones y equipos audiovisuales, entre otros), como resultado de aplicar dicha medida de tendencia que se puede observar en el **ANEXO NO. 02A ESTUDIO DE MERCADO** y serán incluidos como precios topes o máximos. Los precios **TOPES O MÁXIMOS** producto del ejercicio y las consideraciones anteriormente descritas están detallados en el **ANEXO NO. 02A ESTUDIO DE MERCADO** y serán incluidos en el **FORMATO NO. 06 – PROPUESTA ECONÓMICA**. Por otro lado, teniendo en cuenta que los valores cotizados por los operadores para los tiquetes aéreos atienden variables como ciudad, fecha de viaje, anticipación en la compra, servicios conexos, área, entre otros, se definió que para esos ítems se incluirá el pago de las facturas de tiquetes expedidos adicionados con la comisión. La desviación estándar del conjunto de precios como medida de dispersión, que nos indica cuánto pueden alejarse los valores respecto al promedio (media), se constituye en una medida útil para buscar probabilidades de que un evento ocurra, y en el caso del mercado que se estudia, se utilizó para determinar entre que rango de precios puede moverse un determinado producto o servicio, y determinar cuáles pueden ser más volátiles que otros. En el caso de la muestra de precios de los Ítems recolectada en las cotizaciones no hay evidencia de que se trata de un conjunto normalizado y existe una elevada volatilidad. Por tal motivo, Teniendo en cuenta que la media

aritmética está significativamente afectada por los valores extremos y que, por consiguiente, no se puede estimar como una representación de la muestra, y no se utiliza el promedio como precio techo para el proceso de selección, sino que la entidad escoge como precio techo el promedio de las dos cotizaciones más bajas con el fin de corregir este tipo de situaciones sobre datos que producen ruido en la serie.

Como se menciona con anterioridad, la muestra estudiada posee una desviación alta de los datos con relación a la media. Ello se refleja en el análisis de los coeficientes de Variación (CV). Teniendo en cuenta que a mayor valor del CV mayor heterogeneidad de los valores de precios; y a menor CV, mayor homogeneidad en los valores de precios. Bajo la consideración de que el C.V. no sea mayor al 30% tenemos la siguiente información:

Coeficiente de variación	# Datos	Partic. %
CV < 30%	50	35%
CV> 30%	92	65%
Total general	**142**	**100%**

Tabla 13. Coeficiente de Variación de precios cotizados

Ahora teniendo presente que mientras más bajo es el CV, más bajo es el riesgo, se concluye que el uso de media aritmética aumenta el riesgo de sobrecostos y por tanto se utiliza el promedio de las dos cotizaciones más bajas.

En conclusión, teniendo en cuenta los análisis anteriores y con el propósito de definir los valores unitarios de referencia para el presente ejercicio, se escogió como medida de tendencia central la "el promedio de las dos cotizaciones más bajas" para todos los componentes (alimentos, hospedajes, transporte, de alquiler de salones y equipos audiovisuales, entre otros)[3], el detalle de los valores como resultado de aplicar dicha medida de tendencia, se pueden observar en las cuadros que se muestran como anexo (precios tope o máximos) del estudio de mercado.

No obstante, lo anterior, se tienen las siguientes precisiones sobre las series estudiadas:

En el Ítem 1 (Refrigerio No Perecedero) se evidencia un coeficiente de variación del 198% en razón a una cifra notablemente errónea en su cotización. La entidad escoge como precio techo el promedio de las dos cotizaciones más bajas con el fin de corregir este tipo de situaciones sobre datos que producen ruido en la serie.

Los Ítems 19 (ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA SIMPLE (para 50 PAX)) y 20 (ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA SIMPLE (para 100 PAX)) se evidencian unos coeficientes de variación del 117% y 131% respectivamente. En este caso particular se nota que dos proponentes cotizan precios unitarios y no sobre el KIT de 50 y 100 pax sugeridos. Por tal razón para estos ítems se toma el promedio de las cotizaciones válidas, es decir las más altas para corregir la información de la serie y ajustarse a precios de mercado.

Por otro lado, teniendo en cuenta que los valores cotizados por los operadores para los tiquetes aéreos atienden variables como ciudad, fecha de viaje, anticipación en la compra, servicios conexos, área, entre otros, se definió que para esos ítems se incluirá el pago de las facturas de tiquetes expedidos adicionados con la comisión.

PORCENTAJE DE COMISION
El Porcentaje de Comisión se debe entender como el Porcentaje (%) a cobrar por el

pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio de Educación Nacional previa justificación. En este caso, el valor a pagar por los servicios, sobre los cuales recae la **comisión,** no podrá superar el promedio de los precios del mercado, obtenido en la fase de planeación, que consta en el estudio de precios del mercado y en el análisis del sector.

Para el cálculo de este porcentaje se analizaron las cotizaciones presentadas por EXCURSIONES AMISTAS S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S, EVOFORMA, IMAGEN CORPORATIVA SAS, PUBBLICA S.A.S. y RED LOGISTICA Y GESTION SAS. Adicionalmente se incluye la comisión acordada según contrato CO1.PCCNTR.1291446 de 2020 suscrito con la Sociedad Hotelera Tequendama S.A y se definió el promedio de las dos cotizaciones más bajas para establecer el techo de este factor. A continuación, se detalla este componente final:

CONCEPTO	Observación	UNIDAD DE MEDIDA	Máximo
PORCENTAJE DE COMISIÓN	Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio de Educación Nacional previa justificación.	Porcentaje (%)	10.00%

Se entiende que el oferente incluye todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios.

En cuanto al análisis de dispersión de datos cotizados para la comisión en el estudio de mercado se evidencia que la desviación estándar es 0 y el coeficiente de variación es menor del 30% ubicándose exactamente en el 26%. Lo anterior demuestra que los precios de comisión siguen una distribución normalizada, sin embargo, se considera dejar como comisión techo el promedio de las dos cotizaciones más bajas con el objeto de dejar un valor que permita a la entidad alcanzar un mayor valor por el presupuesto asignado sin que ello signifique estar por fuera de precios de mercado razonables.

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos:
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	87221	Fecha: (dd/mm/aaaa)	13/01/2021
16. Vigencias futuras:	**No. Oficio**	N.A.	**Año**	**Cuantía por año**
	No. Aprobación	N.A.		

17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura	**Identificación centro de costos**	**Valor por centro de costos**
	Posición catalogo:	

Posición catalogo	Centro de costo	Valor
A-03-03-04-021-CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - CNA	37	$ 164.761.062,00
A-03-03-04-022-CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU (LEY 30 DE 1992).	37	72.142.291

		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	58	$ 800.000.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	58	$ 440.000.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	58	$ 120.000.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	58	$ 3.744.410.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	58	$ 180.000.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	58	$ 796.500.000,00
		C-2201-0700-12-0-2201006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	58	$ 900.000.000,00
		C-2201-0700-18-0-2201006-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA-FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL.	58	$ 50.000.000,00
		C-2202-0700-32-0-2202010-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	58	422.280.374
		C-2202-0700-32-0-2202014-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	58	$ 35.966.700,00
		C-2202-0700-32-0-2202045-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	58	$ 37.417.239,00
		C-2202-0700-45-0-2202038-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	58	1.541.214.150
		C-2299-0700-10-0-2299053-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS-DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES	30	$ 179.039.168,00
		C-2299-0700-10-0-2299060-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN-DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES	29	$ 646.079.524,00
		C-2299-0700-10-0-2299060-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN-DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES	27	134.708.168
	Fuente:	NACION		

Recurso:
Unidad ejecutora:

Centro de costo	Recurso	Valor
37	16-FONDOS ESPECIALES	$ 164.761.062,00
37	16-FONDOS ESPECIALES	72.142.291
58	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	$ 800.000.000,00
58	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	$ 440.000.000,00
58	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	$ 120.000.000,00
58	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	$ 3.744.410.000,00
58	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	$ 180.000.000,00
58	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	$ 796.500.000,00
58	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	$ 900.000.000,00
58	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	$ 50.000.000,00
58	10-RECURSOS CORRIENTES	422.280.374
58	10-RECURSOS CORRIENTES	$ 35.966.700,00
58	10-RECURSOS CORRIENTES	$ 37.417.239,00
58	10-RECURSOS CORRIENTES	1.541.214.150
30	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	$ 179.039.168,00
29	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	$ 646.079.524,00
27	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	134.708.168

Con __ Sin__
Situación de fondos

Centro de costo	Situación	Valor
37	Sin situación	$ 164.761.062,00
37	Sin situación	72.142.291
58	Con situación	$ 800.000.000,00
58	Con situación	$ 440.000.000,00
58	Con situación	$ 120.000.000,00
58	Con situación	$ 3.744.410.000,00
58	Con situación	$ 180.000.000,00
58	Con situación	$ 796.500.000,00
58	Con situación	$ 900.000.000,00
58	Con situación	$ 50.000.000,00
58	Con situación	422.280.374
58	Con situación	$ 35.966.700,00
58	Con situación	$ 37.417.239,00
58	Con situación	1.541.214.150
30	Con situación	$ 179.039.168,00
29	Con situación	$ 646.079.524,00
27	Con situación	134.708.168

18. Justificación de los factores de selección:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

REQUISITOS HABILITANTES

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1882 de 2018:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente a la fecha del cierre y la información objeto de verificación en firme.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

1. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

El MEN también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad

Por lo anterior, el proponente deberá presentar:

a) Carta de Presentación de la Propuesta:
b) Garantía de Seriedad de la Oferta:
c) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo:
d) Autorización para Contratar:
e) Fotocopia del documento de identificación:
f) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:
g) Apoderado para oferentes extranjeros:
h) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente – Formato 3:
i) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:
j) Registro Único de Proponentes – RUP:
k) Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:
l) Compromiso Anticorrupción:
m) RUT: (documento para la suscripción del contrato)

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - CUMPLE/NO CUMPLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional del oferente se requiere la siguiente información:

2.1. CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros y operacionales con corte a 31 de diciembre de 2019 y vigentes registrados en el RUP. Sin embargo, para los proponentes que ya hubieren renovado el RUP se les verificará la información con corte a 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que la capacidad financiera se toma de la información vigente en el RUP al cierre del proceso.

En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2020, "(…) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1°, se podrá acreditar la firmeza del RUP "hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección…".
NOTA 2: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.
NOTA 3: El RUP debe estar vigente y la información, objeto de evaluación, en firme.

INDICADORES HABILITANTES

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Limite	Condición
Índice de liquidez (L)	Mayor o igual a ≥ 1,5	Sí; L ≥ 1,5 Cumple Sí; L < 1,5 No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
Nivel de Endeudamiento (NE)	Menor o igual a ≤ 65% Equivalente a 0,65 ≈ 65%	Sí; NE ≤ 65% Cumple Sí; NE > 65% No cumple
Índice de Cobertura (IC)	Mayor o igual a ≥ 1	Sí; IC ≥ 1 Cumple Sí; IC < 1 No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
Capital de trabajo (CT) = Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a ≥ 10%	Sí; CT ≥ 10% del PO Cumple Sí; CT < 10% del PO No Cumple *PO=Presupuesto Oficial
Patrimonio (P) = Activo total – Pasivo total	Mayor o igual a ≥ 20%	Sí; P ≥ 20% del PO Cumple Sí; P < 20% del PO No Cumple *PO=Presupuesto Oficial

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual a ≥ 5% Equivalente a 0,05 ≈ 4%	Sí; ROE ≥ 5% Cumple Sí; ROE < 5% No cumple
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a ≥ 2% Equivalente a 0,02 ≈ 2%	Sí; ROA ≥ 2% Cumple Sí; ROA < 2% No cumple

NOTA 1: Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional, por lo que se incluye el capital de trabajo dentro de la verificación de requisitos habilitantes

NOTA 2: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo.

NOTA 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

1.1 PROPONTES PLURALES

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del *Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.*

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.

Formula N°1:

$$\text{(ii)Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Formula N°2:

$$\text{(i)Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

NOTA: Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros serán calculados con la formula N°1 (a saber, liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo); mientras que para el caso de los indicadores que son valores absolutos se calculará con la formula N°2 (capital de trabajo y patrimonio).

1.2 PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros no obligados para estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente

	Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia. El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición. En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días. En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento. **3. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)** La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales. Se verificará lo siguiente: **3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (Requisito habilitante)** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está **inscrito** en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes cuya fecha de expedición no sea anterior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de propuestas del proceso.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 02 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO,** bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente literal.

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos	80141600
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos	80141900

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Proponente Singular – Persona Natural o Jurídica:

El proponente singular deberá acreditar experiencia específica con máximo cinco (5) contratos, cuya **sumatoria de valores**, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV y que se encuentren registrados en el RUP, debe ser **igual o superior al 100% del presupuesto oficial,** esto es 11.298 SMMLV y cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales, contemple los siguientes temas relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales y/o corporativas:

1. Convocatoria o invitación de participantes
2. Servicio de alimentación o catering
3. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje o alojamiento hotelero
4. Alquiler o gestión o suministro de transporte aéreo o terrestre
5. Alquiler o gestión o suministro de espacios o salones o escenarios.
6. Alquiler o gestión o suministro de equipos y/o ayudas tecnológicas o ayudas audiovisuales o sonido.

Las temáticas enlistadas podrán certificarse en uno o varios contratos relacionados en el **FORMATO No. 05**, sin exceder el número máximo requerido, es decir, todas las temáticas no deben necesariamente estar presentes en un solo contrato, sino que pueden soportarse en varios de los presentados para el requisito habilitante.

En todo caso, en cada uno de los cinco (5) contratos referidos, debe contener por lo menos una (1) de las temáticas enlistadas. Adicionalmente se requiere que la totalidad de temáticas se acrediten en los contratos presentados.

Tal experiencia, **deberá** estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en **al menos uno** de los siguientes códigos para ser habilitada:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141900

Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal):

Si el **proponente es un consorcio o una unión temporal**, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo, sin que superen en grupo el máximo de contratos dispuesto para el proponente singular, es decir cinco (5) contratos.

Por ejemplo:

Presupuesto Oficial: DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10.264.518.676) = SMMLV de 2021 = 11.298 SMMLV

CONSORCIO O UT	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
% DE PARTICIPACION	50%	30%	20%	100%
PRESUPUESTO SEGÚN PARTICIPACIÓN	5.132.259.338	3.079.355.603	2.052.903.735	10.264.518.676
SMMLV DE 2021 QUE DEBE ACREDITAR CADA UNO	5.649	3.389	2.260	11.298

Dichos contratos, cuya **sumatoria de valores**, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, debe ser **igual o superior al 100% del presupuesto oficial,** esto es 11.298 SMMLV y cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales, contemple los siguientes temas relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales y/o corporativas:

1. Convocatoria o invitación de participantes
2. Servicio de alimentación o catering
3. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje o alojamiento hotelero
4. Alquiler o gestión o suministro de transporte aéreo o terrestre
5. Alquiler o gestión o suministro de espacios o salones o escenarios.
6. Alquiler o gestión o suministro de equipos y/o ayudas tecnológicas o ayudas audiovisuales o sonido.

Las temáticas enlistadas podrán certificarse en uno o varios contratos relacionados en el **FORMATO No. 05**, sin exceder el número máximo requerido, es decir, todas las temáticas no deben necesariamente estar presentes en un solo contrato, sino que pueden soportarse en varios de los presentados para el requisito habilitante.

En todo caso, en cada uno de los cinco (5) contratos referidos, debe contener por lo menos una (1) de las temáticas enlistadas. Adicionalmente se requiere que la totalidad de temáticas se acrediten en los contratos presentados.

Tal experiencia, **deberá** estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en **al menos uno** de los siguientes códigos para ser habilitada:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141900

3.2.3. NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar inscritos en el RUP, conforme al decreto 1082 de 2015. La experiencia que cumpla con lo requerido por el Ministerio, pero que no esté registrada en el RUP en al menos uno de los códigos descritos, no será válida para efectos de acreditación de la Experiencia Específica Mínima del Proponente.
2. El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, respecto a la experiencia que acredita esta debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes **en alguna de las clasificaciones relacionadas en este acápite** para ser considerada en la verificación de requisitos habilitantes.
3. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar, o la Entidad podrá solicitar la documentación o certificación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en dicho registro. En caso de que se anexen certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

 - Nombre de la entidad contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Si se trata de consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo(a) conforman. Además, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Fecha de expedición de la certificación
 - Indicación de las actividades realizadas por el oferente o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente y su correspondiente valor.
4. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

	5. En caso de discrepancias entre las certificaciones presentadas y lo registrado en el RUP, teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente, se tendrá en cuenta con preferencia la información de este último. 6. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato que pretenda hacer valer para acreditar la experiencia, el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según **FORMATO NO. 05** definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones: a) Solo se verificará la cantidad máxima requerida de contratos y **en el orden de inscripción realizada por el oferente** en el **FORMATO NO. 05** definido para registrar la experiencia del proponente. b) En caso de presentarse más de cinco contratos con el fin de acreditar la experiencia, solo se tendrán en cuenta, en un principio, los primeros cinco de acuerdo con el orden en que fueron incorporados en el **FORMATO NO. 05** correspondiente. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continuará la revisión del contrato siguiente en el listado y así sucesivamente, si el proponente relaciono más contratos. c) En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el **FORMATO NO. 05** definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP se tomará el valor registrado en el RUP. d) En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el **FORMATO NO. 05** definido para registrar la experiencia del proponente, no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número de consecutivo correcto, sin que esto se considere una subsanación. 7. El Ministerio se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que los proponentes suministren sobre su experiencia, y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada. 8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP. 9. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación. 10. Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de algún de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue. 11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista. 12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el MEN, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo **FORMATO NO. 05** y encontrase registrados en el RUP. 13. Si se trata de un proponente extranjero, este deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de selección. En el evento en que dicha

14. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución No. 6 de 2006, emitidas ambas por el Banco de La República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
15. El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

3.3 RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Requisito habilitante).

Personal solamente habilitante:

Para el siguiente personal no se requiere de la presentación de la hoja de vida y sus soportes con la presentación de la propuesta. Estas hojas de vida y sus soportes deben ser presentadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso como requisito previo a la firma del acta de inicio, para revisión del supervisor y/o interventor, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

a) 2 Coordinadores de Eventos
b) 2 Productores de eventos
c) 3 Asistentes Administrativos
d) 2 Asistentes Operativos

En su lugar, se deberá y como requisito habilitante presentar con su propuesta la **CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO - FORMATO NO. 07** donde manifieste que contará con el equipo mínimo, con el perfil y dedicación requerida para la ejecución del contrato, según lo establecido en el **ANEXO NO. 1.3. – PERSONAL MINIMO REQUERIDO DEL ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN.**

Esta carta deberá estar completamente diligenciada y se entenderá suscrita por el representante legal del proponente y compromete a la empresa con el hecho de presentarla en el SECOP II con la propuesta..

3.3.1. NOTAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERFIL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y EL PERSONAL PONDERABLE DEL CRITERIO DE CALIDAD

1. Para las áreas de los títulos de pregrado y postgrado, se tendrán en cuenta con base a la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento – NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

2. Para la acreditación de la formación académica se requiere:

 a) Diploma o acta de grado de los pregrados y posgrados a acreditar, o documento equivalente que acredite el título.
 b) Certificación de la Institución de Educación Superior donde conste el semestre que cursa o curso en caso de ser necesario.
 c) Copia de la tarjeta profesional en los casos de ley.

3. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-350670.html)

4. TARJETAS PROFESIONALES, Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta.

5. Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia de los profesionales será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, o de la expedición de la tarjeta o matricula profesional según la normatividad vigente para cada profesión. En los casos que el contratista no pueda allegar este documento, la experiencia será contada a partir de la fecha del diploma de grado o acta de grado respectiva. No obstante, se verificará la matricula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha.

6. Para aquellas profesiones que por Ley requieran de tarjeta profesional o matricula profesional, deberán anexar copia de esta, se validará frente a los soportes que acrediten que dichas tarjetas profesionales estén expedidas como mínimo al día de cierre de recepción de las propuestas.

7. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de los requisitos definidos del personal deberán contener como mínimo la siguiente información:

 a) Nombre de la entidad
 b) Dirección de la entidad
 c) Teléfono de la entidad
 d) Nombre del profesional
 e) Tipo y número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)
 f) Cargo/objeto contractual
 g) Tiempo de Servicio o vinculación indicando para la fecha de inicio y de finalización, el día mes y año.
 h) Funciones/obligaciones ejecutadas.
 i) Firma de la persona competente.

8. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos (anexando copia del acta de liquidación) o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

9. Para acreditar la experiencia de todo el equipo de trabajo no se admitirá experiencia en docencia; ni en proyectos de obra o infraestructura.

10. En el caso que la experiencia específica del personal sea certificada por el Contratista que los postula, se deberán entregar junto con la hoja de vida y soportes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y/o documentos que permitan al Ministerio validar la experiencia de tal forma que NO SE CONSTITUYA EN UNA AUTO CERTIFICACIÓN (se permite adjuntar certificaciones del cliente final y/o documentos no confidenciales de los proyectos). En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada. **Se reitera que estos documentos no deben ser presentados en la oferta durante el proceso de selección, sino durante los tres (3) días hábiles siguientes después de la adjudicación.**

11. Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido con el Ministerio, el proponente deberá indicar el número de contrato, su

12. El Ministerio se reserva el derecho de pedir el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor. En este evento, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso, esto es, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario.

 El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.

 Dado un cambio, el contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por el Ministerio. Los cambios de personal y curva de aprendizaje no deberán tardar más de siete (7) días calendario.

13. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena del inicio de las acciones de incumplimiento de caso.

14. El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación, elementos de bioseguridad y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

NOTA 1: El Ministerio podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados para determinar la experiencia del equipo base las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el primer mes del año como mes de inicio y el último mes del año como mes de finalización.

NOTA 2: El proponente para presentar su oferta, debe tener en cuenta, que, una vez adjudicado el contrato, se obliga a mantener el valor ofertado de los bienes y servicios ofertados, incluyendo la remuneración del personal del equipo de trabajo.

3.3.2. OTRO PERSONAL

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el CONTRATISTA deberá disponer de todo el personal administrativo, operativo, legal, financiero y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, este personal no será objeto de reconocimiento por parte del Ministerio.

El MEN se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo ante el MEN, la hoja de vida y soportes del respectivo personal cuando le sea solicitado.

El contratista debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente estudio previo, con la experiencia y

3.4. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT:

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre de la licitación pública y mantener vigente a la inscripción durante la ejecución del contrato.

En caso de los proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá acreditarse por cada uno de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior. El MEN validará esta condición directamente con el ente certificador.

3.5. CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el cuarto trimestre del año 2020. Para acreditar dicho requisito, el MEN elevará consulta directa ante FONTUR para validar la condición de estar al día en la mencionada contribución.

En caso de proponente plural, todos los integrantes deben aportar dicha certificación.

3.6. SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

El Proponente debe contar con una sede u oficina localizada en Bogotá D.C. lo cual debe acreditarse con certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento o certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio o soporte idóneo de donde se pueda inferir la existencia del espacio físico destinado para la sede u oficina en Bogotá D.C, donde se prestará atención por el personal designado por el contratista, lo anterior por ser la capital el lugar de desarrollo de la mayor cantidad de actividades programadas.

En caso de oferente plural al menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

La Sede deberá permanecer en funcionamiento durante toda la ejecución del contrato, cuyos datos completos (dirección, teléfono, persona de contacto, entre otros) serán suministrados por el contratista al supervisor / interventor del contrato a los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)

Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

CRITERIO	PUNTOS
A. Porcentaje de Comisión: Se otorgará hasta el máximo puntaje de 19 al valor de porcentaje de comisión entendido como el Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio de Educación Nacional previa justificación, de conformidad con la fórmula que se aplicará luego de la definición del método de evaluación según TRM. Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional.	**19**
B. Precio (Propuesta Económica): Se otorga hasta el máximo puntaje de 40 puntos como resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada conjunto de precios de la propuesta, de conformidad con la fórmula que se aplicará luego de la definición del método de evaluación según TRM, y de acuerdo a los siguientes topes de puntajes por conjunto de precios**:** ALIMENTOS — Máximo 4 Puntos MENAJE — Máximo 1 Punto MOBILIARIO — Máximo 2 Puntos MONTAJE — Máximo 2 Puntos ASISTENCIA AL EVENTO/ INVITACIÓN/CONFIRMACIÓN — Máximo 2 Puntos REGISTRO — Máximo 2 Puntos SONIDO — Máximo 2 Puntos VIDEO Y GRABACIÓN — Máximo 5 Puntos ALQUILER TECNOLOGICO — Máximo 2 Puntos RED EMERGENCIA — Máximo 1 Punto TRANSPORTE — Máximo 4 Puntos SALONES Y ALOJAMIENTO — Máximo 6 Puntos PERSONAL DE APOYO — Máximo 6 Puntos MATERIALES Y PAPELERÍA — Máximo 1 Punto Se sumará el puntaje obtenido en cada uno de los conjuntos de precios por cada oferente para establecer la calificación total del criterio Precio para cada oferente, el cual no podrá ser superior a 40 puntos.	**40**

C. Calidad i. **Personal Adicional al equipo base:** Máximo 10 Puntos. Se otorgarán 5 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca 1 (un) Asistente Operativo adicional al mínimo exigido y otros 5 puntos al que ofrezca 1 (un) Productor de eventos adicional al mínimo exigido **ii. Servicio de invitaciones y/o convocatorias:** Máximo 10 Puntos. Se otorgarán 10 puntos al proponente que oferte sin costo adicional para la entidad realizar la invitación y/o convocatoria (para los eventos Noche de los Mejores (700 asistentes aprox.) y tres encuentros de secretarios (120 asistentes aprox. Cada uno) a la totalidad de la lista de participantes y que deba arrojar como resultado una base de datos con la consolidación de participantes y reporte de novedades. **iii. Servicio de Registro sistematizado de participantes:** Máximo 10 Puntos. Se otorgarán 10 puntos al proponente que oferte sin costo adicional para la entidad dos puntos de registro sistematizado en CINCO (5) eventos de hasta 50 personas durante la vigencia del contrato, y que deba arrojar como resultado una base de datos con la consolidación de asistentes y reporte de novedades.	**30**
D. Apoyo a la Industria Nacional: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2° de la LEY 816 de 2003, se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.	**10**
E. Trabajadores en condición de discapacidad. De conformidad con el Decreto número- 392 DE 2018 -26 FEB 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"	**1**
TOTAL	**100**

A. PORCENTAJE DE COMISIÓN (MÁXIMO 19 PUNTOS)

El porcentaje de Comisión es el Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio de Educación Nacional previa justificación.

Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional

El proponente que obtendrá un máximo de 19 puntos es el que obtenga el mayor puntaje luego de aplicar el método aleatorio según TRM en el criterio PORCENTAJE DE COMISIÓN. En la aplicación de las fórmulas para asignar puntaje se tendrá en cuenta dos decimales sin redondeo.

Este criterio se evaluará por el porcentaje que cobre el oferente por ejecutar los recursos autorizados por el Ministerio, de conformidad con lo definido en el pliego de

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar en el **FORMATO NO. 06 PROPUESTA ECONOMICA** en la hoja denominada **PORCENTAJE DE COMISIÓN,** expresado en números enteros con máximo dos decimales.

De conformidad con lo establecido en el Análisis de sector y precios, para el presente proceso de selección se estableció un **tope máximo** de cobro por concepto de porcentaje de comisión que es el **diez por ciento (10,00%),** por tanto, si el oferente excede dicho porcentaje se RECHAZA la propuesta.

Nota 1: La aplicación del porcentaje de intermediación es sobre el precio base de los elementos o servicios, es decir antes de IVA.
NOTA 2: Se deberá ofertar el porcentaje de intermediación, por lo tanto el oferente debe diligenciar el formato de propuesta económica con el porcentaje ofertado, cifra que se tomará máximo hasta con dos números decimales. **El oferente que no diligencie el formato o que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá ningún puntaje y su oferta económica será rechazada.**

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado **FORMATO NO. 06 PROPUESTA ECONÓMICA** en la hoja denominada **PORCENTAJE DE COMISIÓN.**

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el **día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación** (esta fecha se tomará del último cronograma publicado por la entidad con anterioridad al cierre, fecha que será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Métodos de evaluación del porcentaje de comisión

Método
Media aritmética Baja
Media geométrica

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Método
De .00 a .49	Media aritmética Baja
De .50 a .99	Media geométrica

a) Media aritmética baja

Para el cálculo de la media aritmética baja se tendrá en cuenta el número de propuestas **HABILITADAS** y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

□b = **(□ + Pn) / 2**

Donde:

□b= Media Aritmética Baja

□ = Media Aritmética de las comisiones propuestas **HABILITADAS**

Pn= Valor Porcentaje Comisión más Baja

La oferta que presente el porcentaje de comisión igual o inferior más cercano a la Media Aritmética Baja obtendrá el máximo puntaje (19 puntos), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

- **PARA VALOR POR DEBAJO DE LA MEDIA ARITMÉTICA BAJA**

$$P = \frac{Pe \times Pmax}{Pr}$$

- **PARA VALOR POR ENCIMA DE LA MEDIA ARITMÉTICA BAJA**

$$P = Pmax \times \left(\frac{Pr}{Pe}\right)$$

Donde:

P= Puntaje
Pe= Porcentaje de Comisión evaluada
Pmax= Puntaje máximo
Pr= Porcentaje de Comisión de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

b) Media Geométrica

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de propuestas **HABILITADAS** y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 *X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor Porcentaje Comisión
N= Número de Proponentes Habilitados

La oferta que presente el porcentaje de comisión igual o inferior más cercano a la Media Geométrica obtendrá el máximo puntaje (19 puntos), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

- **PARA VALOR POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA**

$$P = \frac{Pe \times Pmax}{Pr}$$

- **PARA VALOR POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA**

$$P = Pmax \times \left(\frac{Pr}{Pe}\right)$$

Donde:

P= Puntaje
Pe= Porcentaje de Comisión evaluada
Pmax = Puntaje máximo
Pr= Porcentaje de Comisión de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje.

B. PRECIO (PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado **FORMATO NO. 06 PROPUESTA ECONÓMICA** en la hoja denominada **PRECIOS**.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación (esta fecha se tomará del último cronograma publicado por la entidad con anterioridad al cierre, fecha que será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Menor valor

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Método
De 00 a 24	Media aritmética
De 25 a 49	Media aritmética alta
De 50 a 74	Media geométrica

De 75 a 99	Menor valor

La entidad ha clasificado los servicios logísticos y separado "conjuntos de precios" para asignar puntajes máximos por cada uno de ellos. Se tomará para el efecto de calificar el valor económico presentado por los oferentes la oferta económica para cada uno de los conjuntos de precios de que trata el **FORMATO NO. 06 PROPUESTA ECONÓMICA** y que exige la Entidad para la prestación de servicios logísticos para la realización de los eventos adelantados por el Ministerio en cumplimiento de sus funciones misionales. Se otorga el máximo puntaje de 40 puntos como resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada conjunto de precios de la propuesta de conformidad con la fórmula que se aplicará luego de la definición del **método de evaluación según TRM**.

La siguiente tabla enlista los conjuntos de precios y máximo puntaje asignado a cada uno:

ALIMENTOS	Máximo 4 Puntos
MENAJE	Máximo 1 Punto
MOBILIARIO	Máximo 2 Puntos
MONTAJE	Máximo 2 Puntos
ASISTENCIA AL EVENTO/ INVITACIÓN/CONFIRMACIÓN	Máximo 2 Puntos
REGISTRO	Máximo 2 Puntos
SONIDO	Máximo 2 Puntos
VIDEO Y GRABACIÓN	Máximo 5 Puntos
ALQUILER TECNOLOGICO	Máximo 2 Puntos
RED EMERGENCIA	Máximo 1 Punto
TRANSPORTE	Máximo 4 Puntos
SALONES Y ALOJAMIENTO	Máximo 6 Puntos
PERSONAL DE APOYO	Máximo 6 Puntos
MATERIALES Y PAPELERÍA	Máximo 1 Punto

FÓRMULA POR APLICAR. Tendrá la asignación máxima la oferta que luego de la sumatoria de puntos para cada conjunto de precios, obtenga el mayor puntaje de conformidad con la fórmula que sea definida según TRM, las demás propuestas recibirán una calificación según la fórmula.

En la evaluación económica (aplicación de las fórmulas para asignar puntaje) se tendrá en cuenta dos decimales sin redondeo para que no se presente empate. La evaluación económica se hará con base en estos criterios. La fórmula económica que salga escogida se utilizará para todos los conjuntos de precios

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = { (Incluir valor max. Puntaje) * (1 - (X̄-Vi) / X̄)) Para Valores Menores o iguales a X̄
(Incluir valor max. Puntaje) * (1 - 2 ((|X̄ -Vi|) / X̄)) Para Valores Mayores a X̄

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$V\,i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { (Incluir valor max. Puntaje) * (1 - (XA -Vi) / XA)) Para Valores Menores o iguales a XA
(Incluir valor max. Puntaje) * (1 - 2 (($|XA$ -Vi|) / XA)) Para Valores Mayores a XA

Donde,

X_A = Media aritmética Alta
$V\,i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media geométrica.

Consiste en la determinación de la media geométrica de las Ofertas válidas y la

asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 *X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica
X_i = Valor de la propuesta i
N = Número de propuestas

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * (1 - ((G - Vi) / G)) \text{ Para Valores Menores o iguales a G} \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * (1 - 2((|G - Vi|) / G)) \text{ Para Valores Mayores a G} \end{cases}$$

Donde,

G = Media Geométrica
$V\,i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida a cada conjunto de precios.
Para la aplicación de este método, la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [□□□□□□□ □□ □□□□□ □□□ □á□□□□ □□□□□□□] x (□□□)
□□

Dónde:
□□□□= Menor valor de las Ofertas válidas.
□□ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EVALUACION DEL FACTOR PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Al final se sumarán los puntos obtenidos de aplicar el método escogido en forma

	aleatoria para la ponderación de la oferta económica de cada conjunto de precios el cual será máximo de 40 puntos. Para cualquiera de los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje. Se debe tener en cuenta que la presentación de la OFERTA ECONÓMICA ES A PRECIOS UNITARIOS y el contrato a suscribirse resultante del presente proceso de selección es por la totalidad del PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR HASTA LA SUMA DE DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10.264.518.676) Incluidos todos los Impuestos a que haya lugar. El valor UNITARIO acreditado debe ser expresado **sin decimales**, es decir, ajustado a la unidad. Dicho valor ofertado será el valor Máximo que el Ministerio pague por cada uno de los conceptos (Desayunos, Almuerzos, Cenas, Refrigerios, Hospedaje, etc.), durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos e instrucciones impartidas por el generador de la solicitud y el procedimiento establecido en los documentos del proceso de selección. En todo caso que sea aplicable en los suministros de bienes o servicios se acordarán precios por economías de escalas[1] y siempre a precios de mercado, por ejemplo, el refrigerio Tipo A establece el precio máximo para el suministro de hasta 50 unidades, por tanto, en el caso de que haya una solicitud de mayor cantidad el contratista presentará su presupuesto bajo las condiciones de mercado para la cantidad solicitada por lo que se espera una reducción de precios. En todo caso el Interventor / supervisor verificará la posibilidad o no de aplicar esta condición de negociación durante la etapa de cotización. Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar **el FORMATO NO. 06 PROPUESTA ECONÓMICA**, y adjuntarlo a la propuesta. De conformidad con lo establecido en el **ANEXO NO. 02 ANALISIS DEL SECTOR Y ANEXO NO. 02A ESTUDIO DE MERCADO**, para el presente proceso de selección se establecieron los VALORES TECHO incluidos en el **FORMATO NO. 06 PROPUESTA ECONÓMICA** de cada uno de los ítems (conceptos y/o elementos) a ofertar, y se estableció la organización de los conjuntos de dichos conceptos y/o elementos que serán sujetos de ponderación. Por tanto, si el oferente excede en su propuesta económica algún VALOR TECHO, ya sea de un ítem o del subtotal de un conjunto de conceptos y/o elementos, se **RECHAZARÁ** la propuesta. De igual forma si el oferente excede el valor del presupuesto oficial al diligenciar la lista de precios del SECOP II, se **RECHAZARÁ** la propuesta. La propuesta económica solo se tendrá en cuenta para efectos de calificación y sus valores unitarios serán los que se tomen como referencia de topes para el contratista, para realizar la cotización y facturación de acuerdo con los precios relacionados en el **FORMATO No. 06 PROPUESTA ECONÓMICA. El formato no podrá ser modificado en ningún caso.** **Adicionalmente el oferente deberá diligenciar en valor total del presupuesto oficial estimado en la lista de precios creada en el proceso del SECOP II, toda**

[1] Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos.

vez que será por este valor la adjudicación del contrato.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

NOTA 1: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 2: Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

NOTA 3: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA 4: Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

NOTA 5: En caso de que se cometan errores en el cálculo aritmético respecto del valor total (sumatoria de los ítems), la entidad lo corregirá siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

NOTA 6: Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.

NOTA 7: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta. El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

NOTA 8: **El oferente deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial en la lista de precios creada en el proceso del SECOP II, toda vez que será por este valor la adjudicación del contrato.**

C. CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

i. PERSONAL ADICIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgarán 5 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca 1 (un) Asistente Operativo adicional al mínimo exigido y otros 5 puntos al que ofrezca 1 (un) Productor de eventos adicional al mínimo exigido, el cual deberá tener por lo menos las mismas condiciones de formación y experiencia establecidas en el **ANEXO NO. 1.3. – PERSONAL MINIMO REQUERIDO DEL ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA**	10

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, con dedicación del 100% durante toda la vigencia del contrato. Este factor completa un máximo de 10 puntos. Para obtener el máximo puntaje podrá ofertar como mínimo un Asistente Operativo y un productor de eventos. Si se oferta en perfiles distintos a lo mencionado en el formato o a quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal no generará costo adicional en el contrato.	

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 08 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL ADICIONAL - PRODUCTOR DE EVENTOS Y ASISTENTE OPERATIVO**, y adjuntarlo a la propuesta.

ii. SERVICIO DE INVITACIONES Y/O CONVOCATORIAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgarán 10 puntos al proponente que oferte sin costo adicional para la entidad realizar la invitación y/o convocatoria (para los eventos Noche de los Mejores (700 asistentes aprox.) y tres encuentros de secretarios (120 asistentes aprox. Cada uno) a la totalidad de la lista de participantes y que deba arrojar como resultado una base de datos con la consolidación de participantes y reporte de novedades. A quien no oferte este factor se asignará cero (0) puntos. Este factor no generará costo adicional en el contrato.	10

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 09 CARTA DE COMPROMISO - SERVICIO DE INVITACIONES Y/O CONVOCATORIAS**, y adjuntarlo a la propuesta.

iii. SERVICIO DE REGISTRO SISTEMATIZADO DE PARTICIPANTES (MÁXIMO 10 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgarán 10 puntos al proponente que oferte sin costo adicional para la entidad dos puntos de registro sistematizado en CINCO (5) eventos de hasta 50 personas durante la vigencia del contrato, y que deba arrojar como resultado una base de datos con la consolidación de asistentes y reporte de novedades. * Puntos De Registro Sistematizado que Incluye: personal, administración, depuración, sistematización, custodia y entrega de la base datos, puesto de trabajo (mesa, computador, impresora y silla), equipos (lector de código de barras de cédulas) por día, el cual debe cumplir con todas las características establecidas en el **ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN** A quien no oferte este factor se asignará cero (0) puntos. Este factor no generará costo adicional en el contrato.	10

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 11 CARTA DE COMPROMISO - SERVICIO DE REGISTRO SISTEMATIZADO DE PARTICIPANTES**, y adjuntarlo a la propuesta.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

Criterios de evaluación	Puntaje
a) Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b) Incorporación de servicios colombianos	5
c) Proponente extranjero que no incorpora servicio colombiano	0
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	**10**

a) Servicio Origen Nacional o con trato nacional

Se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

b) Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO NO. 12**, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar

formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

E. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

- Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.
- Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

De esta manera, se asignará el 1, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, el proponente adjudicatario debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, lo cual se verificará con la carta de presentación y se constituirá en obligación contractual

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

La experiencia que se tendrá en cuenta para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior será la exigida en los requisitos habilitantes, y se tomará independientemente del porcentaje de participación de las partes en el proponente plural. En el evento de que dos o más partes que componen el proponente plural, aporten el 40% o más de la experiencia verificada como habilitante, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de ellos.

Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse con la propuesta

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: □ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) □ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. □ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: □ Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para este criterio, las expresiones “participe o participen mayoritariamente”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo **con el aporte en dinero o trabajo.** En consecuencia se debe demostrar éste concepto de “participación” de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda. Para la acreditación de la **condición** de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se

		deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la **participación** de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal. El proponente plural debe anexar el documento de constitución de la estructura plural solamente para identificar a los integrantes que la conforman.
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para la aplicación de este criterio, la expresión *"personas mayores"* se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como *"(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más".* Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar junto con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para la acreditación del criterio y sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o cada integrante del proponente plural deberá(n) aportar junto con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo **y** la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de	Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo **con el aporte en dinero o trabajo**, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas

	reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda. Para la acreditación de la **condición** de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la **participación** de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo **con el aporte en dinero o trabajo**, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda. Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones Para la acreditación de la **condición** de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la **condición** de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la **participación** de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje. La experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana Documentos de su existencia y representación legal
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o

	mutuales.	medianas Documentos de su existencia y representación legal.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. • En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber: - *Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los*

	proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual -no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dada la cuantía estimada del proceso no se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la ADR está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014
	México	SI	SI	NO	
	Perú	SI	SI	NO	
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI Ley 1241 de 2008
	Guatemala	SI	SI	NO	
	Honduras	SI	SI	NO	

Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	SI Decisión 439 de 1998

En virtud del análisis realizado para determinar cuáles acuerdos comerciales ratificados por Colombia son aplicables al presente proceso de contratación, se concluyó que en este sentido lo son los Acuerdos de Alianza Pacifico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras), Unión Europea y la CAN. Por consiguiente, el Ministerio de Educación Nacional deberá brindar trato nacional a los bienes y servicios que puedan ofrecer los proveedores de los países citados, así como darles publicidad a los documentos del proceso y brindar un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

20. Obligaciones de las partes

A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>

Obligaciones Específicas

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades del Ministerio de Educación Nacional.
2. Realizar las cotizaciones de cada servicio o bien requerido teniendo en cuenta

	las políticas de austeridad y lo definido en la presente ficha técnica, dando prioridad de acuerdo con la fecha de realización del evento, pero siempre respetando el tiempo establecido. Las cotizaciones y negociaciones deben hacerla a nombre propio y no del Ministerio de Educación Nacional. 3. Realizar la contratación de los proveedores de manera oportuna una vez el supervisor / Interventor apruebe la mejor oferta, de tal forma que se garantice el desarrollo del evento con el proveedor aprobado. 4. Enviar los datos del evento al día siguiente de la aprobación de la cotización como dirección del lugar aprobado, los menús, placas de vehículos, datos de conductores, el nombre del salón el nombre y datos de contacto del asistente operativo para cada uno de los eventos, donde aplique. 5. Operar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de los eventos, según los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, solicitados a través del supervisor / Interventor del contrato. 6. El personal en el sitio debe estar identificado como personal del operador, a través del uniforme institucional con carné de identificación visible. Así como, garantizar una excelente presentación personal para los eventos. 7. Realizar la contratación o adquisición de un bien o servicio logístico, previa autorización del supervisor / Interventor del contrato. Los bienes o servicios adquiridos para la realización de un evento que no sean aprobados previamente por el supervisor / Interventor del contrato, no serán pagados por el Ministerio de Educación Nacional. 8. Prestar apoyo a los diferentes programas y estrategias del Ministerio de Educación Nacional a realizar, en caso de que sea necesario, como asesoría en convocatorias a participantes de determinado evento de acuerdo con los lineamientos del Ministerio por parte del operador, sin que esto genere ningún costo al Ministerio de Educación Nacional. 9. Buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio donde deba desarrollarse la respectiva actividad. Todos los descuentos, tarifas preferenciales, cortesías y demás beneficios que otorguen los proveedores como resultado de la realización de un evento, deben ser trasladados por el operador al Ministerio de Educación Nacional. Con el informe mensual de ejecución incluirá el detalle de su gestión sobre esta obligación 10. Responder a los requerimientos realizados por el Ministerio de Educación Nacional dentro de los tiempos establecidos en la ficha técnica. 11. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar. 12. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo. 13. Asumir la responsabilidad civil contractual y extracontractual que genere la demanda u otras demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad y contar con las garantías que para ciertos eventos exijan las autoridades locales. 14. Solicitar autorización del supervisor / Interventor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos. 15. Contratar los conferencistas, talleristas que sean requeridos, de acuerdo con el perfil y la experiencia, solicitada por el Ministerio de Educación Nacional, cuando se requiera y acogerse a la forma de pago establecida. 16. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al Ministerio de Educación Nacional, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su

	responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Ministerio de Educación Nacional. 17. Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento, para lo cual debe revisar la propuesta de cada lugar aprobado donde indique el tratamiento que dará a las basuras y residuos que se generen. 18. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos. 19. Designar y mantener durante la vigencia del contrato el personal propuesto con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización del supervisor / Interventor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características. 20. Informar al Ministerio de Educación Nacional, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos. 21. Informar al supervisor / Interventor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo del evento, para que de manera conjunta se validen alternativas de solución de manera inmediata. 22. Presentar mensualmente un informe al Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el modelo definido por el mismo sobre la ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones, los eventos realizados, los eventos pagados y saldo del contrato a la fecha del informe. 23. Entregar al Ministerio de Educación Nacional un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el Ministerio de Educación Nacional. 24. Entregar con la oportunidad regulada, los documentos soporte para el trámite de pagos, es decir a más tardar dentro de los 10 días calendario después de finalizado el evento. 25. Solicitar que las facturas expedidas por los terceros que prestan el servicio se entreguen en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la realización del evento. 26. Presentar los documentos definidos del Personal mínimo requerido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. 27. Garantizar que se atenderán las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor / Interventor del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa. 28. Garantizar que se tomarán las medidas necesarias de acuerdo con la normatividad y estándares vigentes para el adecuado suministro y manejo de protocolos de bioseguridad, limpieza y presentación, de alimentos, locaciones y servicios que sean requeridos durante la realización de los eventos. **<u>Obligaciones relativas a la calidad del servicio</u>:** 29. Presentar tres días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato el diseño e implementación de un procedimiento de gestión para el desarrollo de los servicios a contratar. 30. Entregar un análisis para ejecutar acciones de mejoramiento las cuales serán pactadas como ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios) y formarán parte integral del contrato. 31. Recaudar los listados de asistencia de los asistentes y dejar registro de las capacitaciones, charlas y/o conferencias relacionadas con el tipo de evento. **Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión** **Para el eje de Calidad**

	32. El operador debe socializar con el equipo de trabajo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del Ministerio de Educación Nacional (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). 33. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. 34. El operador deberá realizar al finalizar cada evento, donde se haya solicitado asistente operativo, una encuesta al responsable del evento y por lo menos al 5% de los asistentes al azar, sobre los servicios logísticos prestados, según formulario diseñado para este fin por parte del Ministerio de Educación Nacional, el cual suministrará en el informe mensual de ejecución al supervisor / Interventor o quien este designe. 35. Si la calificación del evento es menor a 4.0, en una escala de uno (1) a cinco (5), se definirá con el supervisor / Interventor del contrato el plan de mejora, para garantizar que los inconvenientes presentados no se repitan en un próximo evento. Estos planes de mejora y las acciones adelantadas se remitirán por parte del contratista con el informe mensual del Contrato. **Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional** 36. Todo el personal del operador deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. Antes de iniciar cualquier actividad en el Ministerio de Educación Nacional todos los trabajadores del operador deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo. 37. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. 38. Durante la ejecución del contrato el operador deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 39. El operador es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 40. El Ministerio de Educación Nacional podrá suspender trabajos del operador si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal. 41. Adoptar las medidas sanitarias necesarias que permitan mitigar los riesgos de contagio para las personas que participan dentro de los distintos eventos, de conformidad con las normas que regulen la materia. 42. Garantizar que los proveedores que prestan los diferentes servicios solicitado por el MEN, cuentan con los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades competentes y la normatividad vigente para cada uno de los requerimientos, dicho protocolo se debe enviar después de aprobado el cuadro comparativo, lo que garantiza su puesta en marcha. 43. Suministrar los kits de bioseguridad necesarios para la prestación de los servicios requeridos por el MEN, así como cumplir con los protocolos establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, distrital y territorial en donde se ejecute el contrato. 44. Contar con Protocolos de bioseguridad, prevención y mitigación, para prestar los servicios de su actividad empresarial, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, y aprobados por las diferentes autoridades del orden nacional, distrital y territorial en donde se ejecute el contrato. 45. Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud, dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y establecer las medidas de

	bioseguridad necesarias para la protección de sus trabajadores de conformidad con la normativa vigente. **Para el eje Ambiental:** Son las establecidas en el numeral 2319 del presente estudio previo. **Para el eje de Política de Seguridad de la Información** 46. El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional. **Obligaciones Generales** **1.** Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, Anexo No. 01, pliego de condiciones, contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio que vincule al contratista para el desarrollo del contrato. **2.** Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el Interventor/ supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **4.** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **5.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **6.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Ministerio de Educación Nacional. **7.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Ministerio. **8.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio. **9.** Constituir las Garantías para la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, en los términos y condiciones pactados. **10.** Mantener al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros. **11.** En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este. **12.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Ministerio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **13.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución

	del contrato. **14.** Radicar las facturas de cobro una vez prestado el servicio contratado, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato. Si el contratista pertenece al régimen común, deberá radicar en correspondencia el físico de la factura y posteriormente subirla en el SECOP II, antes de presentar al Interventor / supervisor del contrato el informe de actividades con sus anexos. **15.** Presentar antes del inicio del contrato, en los tiempos establecidos en el proceso de selección, el Equipo de trabajo con el cual ejecutará el mismo. **16.** Contar con una sede en la ciudad de Bogotá D.C. **17.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **18.** Devolver a la Subdirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación Nacional los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. **19.** Colaborar con el Ministerio de Educación Nacional en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control. **20.** Utilizar la imagen del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **A) <u>OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO</u>** **1.** Designar Supervisión y/o Interventoría del contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el Contratista. **2.** Suministrar la información y documentos que se encuentran en sus archivos y que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar el trámite pertinente para la expedición del registro presupuestal **4.** Solicitar al contratista la realización del evento y Aprobar las garantías presentadas por el contratista. **5.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6.** Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Presentar al contratista a través del supervisor y/o Interventor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. **9.** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
21. Comité Técnico	**No Aplica**
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☒ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental NO ☐
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato	**Para el eje Ambiental** **1.** El operador, de acuerdo con la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. **2.** El operador deberá garantizar el cumplimiento de los proveedores seleccionados en cuanto a la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas,

	ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, manejo de vertimientos. **3.** El operador deberá garantizar que revisará que los proveedores seleccionados realicen tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se produzcan en la realización de cada evento, desde su generación hasta su disposición final, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1259 de 2000 y el Decreto 3695 de 2009, y demás normas relacionadas vigentes. **4.** El operador deberá responder por que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental. **5.** Para el envase y suministro de las raciones alimenticias, el operador deberá utilizar recipientes biodegradables o de bajo impacto ambiental. Así mismo, evitará el uso de empaques de poliestireno expandido (Icopor) para conservar y servir los alimentos.
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☒ NO ☐
25. Señale el tipo de residuos que genera	Ordinarios ☒ Peligrosos ☒ Escombros ☐ Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: El MINISTERIO pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de los eventos programados y debidamente legalizados, previa presentación de factura. Los costos asociados a la realización de un evento serán pagados de acuerdo con los valores de los presupuestos o cotizaciones aprobados previamente por la interventoría / Supervisión. • **PAGO DE COSTOS DIRECTOS** Se entiende por costos directos, los valores asociados a la realización del evento, que se detallan en el presupuesto aprobado por el supervisor / interventor del MEN, y que corresponden a los precios ofertados por el Contratista en la propuesta económica. Sobre estos costos directos el MEN no pagará ni reconocerá Comisión. Los documentos para acreditar el pago de los Costos Directos son: ☐ Una factura que acredite la totalidad de los eventos y servicios efectivamente prestados ejecutados y legalizados en el mes, la cual deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, artículo 617. Previamente deberá presentar la prefactura para cada uno de los eventos que hayan sido autorizados por el supervisor y/o Interventor, siempre que hayan sido recibidos a satisfacción por este y por EL MINISTERIO. Se debe facturar en pesos, es decir, que EL MINISTERIO no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto” ☐ Relación, descripción y valor de cada uno de los gastos del evento, donde se discrimine el IVA, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el interventor / supervisor o quien este designe. ☐ Certificado del pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. ☐ Certificación del Revisor Fiscal donde evidencie con una relación, el cumplimiento de los requisitos tributarios, contables y legales establecidos por cada factura, recibo de caja o cuenta de cobro de sus proveedores. ☐ • **PAGO DE GASTOS REEMBOLSABLES:**

	Se entiende por Gastos Reembolsables, los valores pagados por el Contratista por ítems no incluidos en la propuesta económica del mismo o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, previa justificación de cada evento ejecutado y legalizado de acuerdo con las cotizaciones del evento presentadas y aprobadas. Sobre estos gastos reembolsables el MEN si pagará o reconocerá Comisión. Los documentos para acreditar el pago de los gastos reembolsables son: • Para el cobro de Comisión se incluirá en la factura del evento adjuntando las facturas, recibos de caja o cuentas de cobro soporte de cada uno de los giros directos del evento, reembolsos o pago a terceros. En todo caso estos soportes deben coincidir con lo aprobado por el Interventor / supervisor o quien este designe. El porcentaje de Comisión debe corresponder a la oferta realizada por el Operador en la propuesta económica. Este porcentaje será cancelado mensualmente y se calculará sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio de Educación Nacional previa justificación de cada evento ejecutado y legalizado, el cual será soportado con una relación de los eventos facturados antes de IVA. **NOTA 1**: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. del Ministerio, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso EL CONTRATISTA radicará a la interventoría / supervisión del contrato la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes para su verificación y aprobación. Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por el Interventor / supervisor del contrato. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **NOTA 2**: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 3:** Se aclara que los gastos reembolsables en los que incurre el contratista para realización de los eventos no constituyen ingreso tributario, sino que corresponden a desembolsos realizados en favor de terceros para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso se da el tratamiento de un “gasto reembolsable”, el cual se encuentra exento de la retención en la fuente, retención del IVA y retención del ICA, de acuerdo con las disposiciones vigentes emitidas por las autoridades tributarias. **NOTA 4**: Para el último pago, se requiere que el contratista entregue certificado expedido por parte de la interventoría / supervisión en donde manifieste estar a paz y salvo de pago a proveedores que prestaron los servicios en la ejecución de este contrato.

<table>
<tr><td>27. Justificación anticipo:</td><td colspan="6">No aplica</td></tr>
<tr><td rowspan="8">28. Interventoría/Supervisión:</td><td>Contratada</td><td colspan="2">SI: ☒</td><td colspan="3">NO: ☐</td></tr>
<tr><td>Externa:☒ Razón Social</td><td colspan="2">Sin Definir</td><td colspan="2">No. contrato</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>Sin Definir</td><td>Dirección</td><td colspan="3">Sin Definir</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>Sin Definir</td><td>e-mail</td><td>Sin Definir</td><td></td><td>José Orlando Cruz</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI</td><td>☒</td><td>NO</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">José Orlando Cruz</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td colspan="2">74270244</td><td>Cargo del servidor</td><td colspan="2">Subdirector de Gestión Administrativa</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td colspan="2">Subdirección de Gestión Administrativa</td><td>e-mail</td><td colspan="2">jocruz@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td>29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</td><td colspan="6">El Ministerio de Educación Nacional no cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para adelantar la interventoría del contrato derivado del presente proceso licitatorio. De igual manera, es importante mencionar que el contrato a suscribir se ejecutará en diferentes zonas del territorio nacional que involucran un estimativo de ciento veintinueve (129) eventos, los cuales requieren un seguimiento permanente, riguroso, detallado y técnico por parte del Ministerio, y que este último no está en la capacidad de efectuarlo, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “…”

“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.”

Hasta tanto no se cuente con la interventoría, la entidad asignará la supervisión correspondiente al contrato.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">30. Ubicación de personal en el MEN:</td><td colspan="3">En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:</td><td>No ☒</td><td>Si ☐</td></tr>
<tr><td colspan="3">El área cuenta con el espacio físico requerido</td><td>No ☒</td><td>Si ☐</td></tr>
<tr><td>31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</td><td colspan="6">De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el ' Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

ANEXO 03 - MATRIZ DE RIESGOS.</td></tr>
<tr><td>32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</td><td colspan="6">En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la</td></tr>
</table>

Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato a partir del perfeccionamiento.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente a 10% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contado a partir de la entrega a satisfacción de los bienes o servicios.

La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado deberá ser por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:

- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

33. Requiere Aprobación Comité	Si ☒	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	~~DD~~26/~~MM~~02/~~AA~~

de Contratación				~~AA~~2021

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación KAREN EZPELETA MERCHAN elaborado por el líder de la necesidad, Jose Orlando Cruz, en su condición de Subdirector de Gestión Administrativa, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	**Mayo de 2021**	1.419.364.317
b) Pago 2	**Junio de 2021**	710.052.005
c) Pago 3	**Julio de 2021**	376.772.482
d) Pago 4	**Agosto de 2021**	534.808.333
e) Pago 5	**Septiembre de 2021**	582.508.333
f) Pago 6	**Octubre de 2021**	3.566.357.501
g) Pago 7	**Noviembre de 2021**	1.027.108.334
h) Pago 8	**Diciembre de 2021**	1.252.539.038
i) Pago 9	**Diciembre de 2021**	795.008.333
	TOTAL CONTRATO	**$ 10.264.518.676,00**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐	Digital	
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐	Digital	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐	Digital	
• Otros documentos.	☐	Digital	
• Anexo Técnico • Formatos • Matriz de Riesgo		Digital	
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			

ELABORÓ	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**JOSE ORLANDO CRUZ NULL** SUBDIRECTOR (A) SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y	**MONICA ANDREA CARRILLO FONSECA** ASESOR DESPACHO MINISTRO(A) DE	**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA** VICEMINISTRO(A) PREESCOLAR, BASICA Y MED